

REPÚBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 371^a

Sesión 83^a, en miércoles 29 de noviembre de 2023

Ordinaria

(De 16:20 a 18:13)

*PRESIDENCIA DE SEÑOR JUAN ANTONIO COLOMA CORREA, PRESIDENTE;
SEÑOR FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO, VICEPRESIDENTE, Y
SEÑORA LUZ EBENSPERGER ORREGO, PRESIDENTA ACCIDENTAL*

*SECRETARIOS, EL SEÑOR RAÚL GUZMÁN URIBE, TITULAR, Y EL SEÑOR
JULIO CÁMARA OYARZO, SUBROGANTE*

ÍNDICE

Versión Taquigráfica

	<u>Pág.</u>
I. ASISTENCIA.....	4335
II. APERTURA DE LA SESIÓN.....	4335
III. CUENTA.....	4335

IV. FÁCIL DESPACHO:

Proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que interpreta el artículo 1° transitorio de la ley N° 21.442, que aprueba Nueva Ley de Copropiedad Inmobiliaria (16.390-14) (se aprueba en general y en particular).	4338
--	------

V. ORDEN DEL DÍA:

Proyecto de ley, en trámite de Comisión Mixta, sobre seguridad privada (6.639-25) (se aprueba el informe de Comisión Mixta).....	4341
Proyecto de reforma constitucional, en primer trámite constitucional, que modifica la Carta Fundamental para crear la Fiscalía Supraterritorial especializada en crimen organizado y delitos de alta complejidad al interior del Ministro Público (16.301-07 y 16.015-07, refundidos) (se aprueba en general y en particular).....	4343
Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica normas que indica para permitir el desarrollo de proyectos de infraestructura hídrica y de desalinización, con el fin de destinar el agua que se obtenga para el cumplimiento de la función de subsistencia y de riego (16.364-09) (se aprueba en general y en particular).....	4357
Proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que establece el 7 de febrero de cada año como el Día de la Amistad Chileno-Peruana (16.373-10) (queda para segunda discusión).....	4366
Peticiones de oficios (se anuncia su envío).....	4366

DOCUMENTOS DE LA CUENTA (*Véanse en www.senado.cl*):

Proyecto de ley, en trámite de Comisión Mixta, sobre seguridad privada (6.639-25).

Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en el proyecto de reforma constitucional, en primer trámite constitucional, que modifica la Carta Fundamental, para crear la Fiscalía Supraterritorial, especializada en crimen organizado y delitos de alta complejidad, al interior del Ministerio Público (16.301-07 y 16.015-07, refundidos).

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron las señoras y los señores:

- Aravena Acuña, Carmen Gloria
- Araya Guerrero, Pedro
- Bianchi Retamales, Karim
- Campillai Rojas, Fabiola
- Carvajal Ambiado, Loreto
- Castro González, Juan Luis
- Chahuán Chahuán, Francisco
- Coloma Correa, Juan Antonio
- Cruz-Coke Carvallo, Luciano
- De Urresti Longton, Alfonso
- Durana Semir, José Miguel
- Ebensperger Orrego, Luz
- Edwards Silva, Rojo
- Espinoza Sandoval, Fidel
- Gahona Salazar, Sergio
- Galilea Vial, Rodrigo
- García Ruminot, José
- Gatica Bertin, María José
- Huenchumilla Jaramillo, Francisco
- Kast Sommerhoff, Felipe
- Keitel Bianchi, Sebastián
- Kusanovic Glusevic, Alejandro
- Kuschel Silva, Carlos Ignacio
- Lagos Weber, Ricardo
- Latorre Riveros, Juan Ignacio
- Moreira Barros, Iván
- Núñez Arancibia, Daniel
- Órdenes Neira, Ximena
- Prohens Espinosa, Rafael
- Provoste Campillay, Yasna
- Pugh Olavarría, Kenneth
- Quintana Leal, Jaime
- Rincón González, Ximena
- Saavedra Chandía, Gastón
- Sandoval Plaza, David
- Sanhueza Dueñas, Gustavo
- Sepúlveda Orbenes, Alejandra
- Van Rysselberghe Herrera, Enrique
- Walker Prieto, Matías

Concurrieron, además, los Ministros Secretario General de la Presidencia, señor Álvaro Elizalde Soto, y de Justicia y Derechos Humanos, señor Luis Cordero Vega.

Asimismo, se encontraban presentes la Subsecretaria General de la Presidencia, señora Macarena Lobos Palacios, y el Subsecretario de Prevención del Delito, señor Eduardo Vergara Bolbarán.

Actuaron de Secretario General el señor Raúl Guzmán Uribe, titular, y el señor Julio Cámara Oyarzo, subrogante, y de Prosecretario, el señor Roberto Bustos Latorre.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

—Se abrió la sesión a las 16:20, en presencia de 20 señoras Senadoras y señores Senadores.

El señor COLOMA (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

III. CUENTA

El señor COLOMA (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor BUSTOS (Prosecretario) da lectura a la Cuenta, la cual, por ser un documento oficial, se inserta íntegramente y sin modificaciones.

Veintisiete Mensajes de Su Excelencia el Presidente de la República

Con el primero, retira y hace presente la urgencia, calificándola de “discusión inmediata”, respecto del proyecto de ley que modifica disposiciones del Código de Minería; la ley N° 21.420, que reduce o elimina exenciones tributarias que indica; la ley orgánica constitucio-

nal de Concesiones Mineras; la ley N° 18.097 y el decreto ley N° 3.525, de 1980, que crea el Servicio Nacional de Geología y Minería (Boletín N° 15.510-08).

Con los veintiún siguientes, retira y hace presente la urgencia, calificándola de “suma”, respecto de los siguientes proyectos de ley:

-El que regula la protección y el tratamiento de los datos personales y crea la Agencia de Protección de Datos Personales (Boletines N°s 11.144-07 y 11.092-07, refundidos).

-El que modifica el Código Civil y otras leyes, regulando el régimen patrimonial de sociedad conyugal (Boletines N°s 7.567-07, 7.727-18 y 5.970-18, refundidos).

-El que modifica el Código del Trabajo y la ley N° 18.290, de Tránsito, en materia de protección de la salud e integridad de los trabajadores que sufren violencia laboral externa (Boletín N° 12.256-13).

-El que declara el 12 de mayo de cada año como el Día de la Libertad de Información, del Derecho a la Comunicación y del Periodismo Independiente y Comunitario (Boletín N° 14.994-24).

-La que modifica la ley N° 20.019, que Regula las Sociedades Anónimas Deportivas Profesionales, en materia de fiscalización, de conflictos de interés, y de fomento de la participación de los hinchas en la propiedad de las mismas (Boletín N° 10.634-29).

-El que modifica el Código Procesal Penal en materia de procedencia de la prisión preventiva y de suspensión de ejecución de la sentencia, respecto de mujeres embarazadas o que tengan hijos o hijas menores de tres años (Boletín N° 11.073-07).

-El que autoriza construir un memorial y circuito de memoria, en la comuna de La Reina, en recuerdo de las víctimas de la Caravana de la Muerte (Boletín N° 15.278-24).

-El que modifica la Ley de Fomento a la Marina Mercante y la Ley de Navegación, para fomentar la competencia en el mercado del cabotaje marítimo (Boletín N° 14.532-15).

-El que adecua la legislación que indica en razón de la entrada en vigencia de las leyes N° 21.522, N° 21.523 y N° 21.527 (Boletín N° 15.816-07).

-El que crea el Subsistema de Inteligencia Económica y establece otras medidas para la prevención y alerta de actividades que digan relación con el crimen organizado (Boletín N° 15.975-25).

-El que crea el Servicio Nacional Forestal y modifica la Ley General de Urbanismo y Construcciones (Boletín N° 11.175-01).

-El que modifica la Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de transición energética que posiciona a la transmisión eléctrica como un sector habilitante para la carbono neutralidad (Boletín N° 16.078-08).

-El que aprueba el Convenio N° 176, sobre seguridad y salud en las minas, adoptado por la 82ª Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, el 22 de junio de 1995 (Boletín N° 16.181-10).

-El que aprueba el Tratado relativo a la Transmisión Electrónica de Solicitudes de Cooperación Jurídica Internacional entre Autoridades Centrales, hecho en Medellín, Colombia, el 24 y 25 de julio de 2019 (Boletín N° 14.775-10).

-El que modifica diversos cuerpos legales, en materia de fortalecimiento del Ministerio Público (Boletín N° 16.374-07).

-El que regula la extracción de áridos (Boletines N°s 15.096-09 y 15.676-09, refundidos).

-El que crea la Secretaría de Gobierno Digital en la Subsecretaría de Hacienda, y adecúa los cuerpos legales que indica (Boletín N° 16.399-05).

-El que modifica diversos cuerpos legales para regular la comercialización de productos farmacéuticos y sancionar su venta ilegal (Boletín N° 15.850-11).

-El que introduce modificaciones al Código del Trabajo y otros cuerpos legales en materia de inclusión laboral de personas con discapacidad y asignatarias de pensión de invalidez

(Boletines N°s 14.445-13, 13.011-11 y 14.449-13, refundidos).

-El que modifica diversos cuerpos legales, con el objeto de adoptar medidas para combatir el sobreendeudamiento (Boletín N° 16.408-05).

-El que interpreta el artículo 1° transitorio de la ley N° 21.442, que aprueba Nueva Ley de Copropiedad Inmobiliaria (Boletín N° 16.390-14).

Con los cinco últimos, retira y hace presente la urgencia, en el carácter de “simple”, respecto de las siguientes iniciativas:

-La que modifica el Código Sanitario para regular los medicamentos bioequivalentes genéricos y evitar la integración vertical de laboratorios y farmacias (Boletín N° 9.914-11).

-La que modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura en el ámbito de los recursos bentónicos (Boletín N° 12.535-21).

-La que modifica la ley N° 19.296, que establece normas sobre asociaciones de funcionarios de la Administración del Estado, para fijar un plazo en que la autoridad administrativa deba recibir en audiencia a los dirigentes de las referidas asociaciones (Boletín N° 15.247-13).

-Para reconocer el acceso a internet como un servicio público de telecomunicaciones (Boletín N° 11.632-15).

-La que modifica la ley N° 21.074, sobre fortalecimiento de la regionalización del país, para denominar la “Región de Coquimbo” como “Región de Coquimbo de Gabriela Mistral” (Boletín N° 16.205-06).

—**Se toma conocimiento de los retiros y de las calificaciones y se manda agregar los documentos a sus antecedentes.**

Oficios

Dos de la Honorable Cámara de Diputados
Con el primero, comunica que en sesión de esta fecha, ha dado su aprobación a la proposición formulada por la Comisión Mixta cons-

tuida para resolver las divergencias suscitadas durante la tramitación del proyecto de ley sobre seguridad privada, correspondiente al Boletín N° 6.639-25 (con urgencia calificada de “discusión inmediata”).

—**Queda para Tabla.**

Con el segundo, informa que ha aprobado, en los mismos términos en que lo hiciera el Senado, el proyecto de ley que modifica el procedimiento de fijación tarifaria de concesionarias de telefonía fija, y corrige y actualiza referencias en la ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, correspondiente al Boletín N° 15.891-15.

—**Se toma conocimiento y se manda comunicar el proyecto a Su Excelencia el Presidente de la República para que, si también lo aprueba, disponga su promulgación como ley.**

De la Excma. Corte Suprema

Remite antecedentes relativos a la presentación efectuada por el Honorable Senador señor Pugh, en su calidad de Presidente de las Comisiones Unidas de Defensa Nacional y de Seguridad Pública, en que se solicita que las audiencias que se realicen ante los tribunales de justicia en causas que revistan alto riesgo para sus intervinientes, se desarrollen a través de medios telemáticos, por las razones que indica.

—**Se toma conocimiento.**

Informe

De la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaído en el proyecto de reforma constitucional, en primer trámite constitucional, que modifica la Carta Fundamental, para crear la Fiscalía Suprateritorial, especializada en crimen organizado y delitos de alta complejidad, al interior del Ministerio Público (Boletines N°s 16.301-07 y 16.015-07, refundidos) (con urgencia calificada de “suma”).

—**Queda para Tabla.**

Comunicación

De la Comisión de Familia, Infancia y Adolescencia, por la que comunica que, en sesión celebrada con fecha 28 de noviembre de 2023, la unanimidad de sus miembros presentes acordó solicitar que el proyecto de ley que modifica diversos cuerpos legales en materia de legitimación activa para demandar alimentos mayores (Boletín N° 15.217-35), se remita a la Comisión del Adulto Mayor y Discapacidad, en consideración a que la materia a la que se refiere no sería de competencia de la Comisión solicitante.

El señor COLOMA (Presidente).- Se toma conocimiento.

Entiendo que la Comisión de Familia, Infancia y Adolescencia, a la cual se había remitido el proyecto sobre legitimación activa para demandar alimentos mayores, está solicitando en este caso que dicha iniciativa se remita a la Comisión del Adulto Mayor y Discapacidad.

¿Les parece a Sus Señorías?

—**Se accede a lo solicitado.**

El señor BUSTOS (Prosecretario).- Eso es todo, Presidente.

Gracias.

El señor COLOMA (Presidente).- Senador Edwards, tiene la palabra.

El señor EDWARDS.- Presidente, en el cuarto lugar del Orden del Día de hoy, figura el proyecto que establece el 7 de febrero de cada año como el Día de la Amistad Chileno-Peruana, el cual viene aprobado por todos los miembros de la Comisión de Relaciones Exteriores.

Entonces, no sé si puede recabar la unanimidad de la Sala para verlo sin discusión en el tiempo de Fácil Despacho al inicio de esta sesión.

El señor COLOMA (Presidente).- Ese asunto lo vimos en Comités, y podemos fijarlo para que sea visto en la tabla de Fácil Despacho de la sesión siguiente.

Todavía tenemos espacio para el día. Discutimos el punto, en todo caso.

El señor COLOMA (Presidente).- Solicito la autorización de la Sala para que ingresen los Subsecretarios doña Macarena Lobos y don Eduardo Vergara, para el tratamiento de proyectos vinculados con la tabla de hoy.

¿Les parece a Sus Señorías?

—**Se autoriza.**

El señor COLOMA (Presidente).- Aprovecho para enviar un saludo -ya lo hicimos personalmente- a través de este medio, porque hoy celebramos aquí, en el Senado, el Día de la Secretaria y del Secretario.

A través de estas palabras quiero testimoniar el afecto, el cariño respecto de una conformación de equipos que es clave para el funcionamiento de las instituciones.

Así que, ¡un muy feliz día!

Secretario, pasemos a la tabla de Fácil Despacho.

IV. FÁCIL DESPACHO

INTERPRETACIÓN DE ARTÍCULO 1° TRANSITORIO DE NUEVA LEY DE COPROPIEDAD INMOBILIARIA EN RELACIÓN CON APROBACIÓN DE REGLAMENTO TIPO APLICABLE A CONDOMINIOS

El señor GUZMÁN (Secretario General).- Conforme a lo acordado por los Comités, el señor Presidente pone en discusión en general el proyecto de ley, iniciado en moción de los Honorables Senadores señora Pascual y señores Quintana y Sandoval, en primer trámite constitucional, que interpreta el artículo 1° transitorio de la ley N° 21.442, que aprueba Nueva

Ley de Copropiedad Inmobiliaria, iniciativa correspondiente al boletín N° 16.390-14.

El Ejecutivo hizo presente la urgencia para su despacho calificándola de “suma”.

—**Ver tramitación legislativa del proyecto en el siguiente vínculo: boletín 16.390-14.**

El señor GUZMÁN (Secretario General).- El objetivo de este proyecto de ley es precisar que el reglamento tipo para condominios a que se refiere el artículo 1° transitorio del artículo primero de la ley N° 21.442 no requiere ser sometido a consulta pública ni ser sancionado por el reglamento de ese cuerpo legal, debiendo aprobarse mediante resolución exenta del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

La Comisión de Vivienda y Urbanismo hace presente que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, por tratarse originalmente de un proyecto de artículo único, lo discutió en general y en particular, y tras despachar el texto sustitutivo que fuera analizado en dicha instancia, compuesto por dos artículos permanentes, propone a la Sala su discusión y aprobación en general.

Asimismo, deja constancia de que la iniciativa resultó aprobada en general por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables Senadores señoras Gatica y Pascual y señores Espinoza y Sandoval. En particular lo sancionó en los términos y con la votación, también unánime, que registra en su informe.

Adicionalmente, la referida Comisión, teniendo en consideración el texto definitivo del proyecto, resolvió proponer a la Sala el reemplazo de su denominación original por la siguiente: “Proyecto de ley que modifica la ley N° 21.442, con el objeto de precisar que el reglamento tipo para condominios no requiere ser sometido a consulta pública ni ser sancionado por el reglamento de ese cuerpo legal...”

(El Presidente hace sonar la campanilla llamando al orden a los Senadores).

El señor COLOMA (Presidente).- ¡Por favor, Senador Lagos, Senador De Urresti!

Puede continuar, Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).- Como señalé, Presidente, la Comisión, teniendo presente el texto definitivo del proyecto, resolvió sustituir su denominación original por la siguiente: “Proyecto de ley que modifica la ley N° 21.442, con el objeto de precisar que el reglamento tipo para condominios no requiere ser sometido a consulta pública ni ser sancionado por el reglamento de ese cuerpo legal”.

El texto que se propone aprobar en general se transcribe en la página 7 del informe de la Comisión de Vivienda y Urbanismo y en el boletín comparado que Sus Señorías tienen a su disposición.

Es todo, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).- Muchas gracias, Secretario.

Tiene la palabra el Senador Sandoval, para rendir el informe correspondiente.

El señor SANDOVAL.- Muchas gracias, Presidente.

Me toca informar el proyecto de ley de la referencia, contenido en el boletín N° 16.390-14, que nace a consecuencia de una moción de la Senadora señora Claudia Pascual, del Senador señor Jaime Quintana y de quien les habla, al objeto de perfeccionar las normas relativas a la Nueva Ley de Copropiedad, que en su puesta en marcha ha debido experimentar, como toda normativa, algunas mejoras, ciertos ajustes con relación a su aplicación.

En ese ámbito en particular, se busca precisar que el reglamento tipo para los condominios a que se refiere el artículo 1° transitorio del artículo primero de la ley N° 21.442 no requiere ser sometido a consulta pública ni ser sancionado por el reglamento de ese cuerpo legal.

Cabe señalar que en la discusión se subrayó la relevancia y utilidad del aludido reglamento tipo, así como la necesidad de solucionar problemas interpretativos respecto de su perfeccionamiento que atentarían contra su carácter de instrumento esencialmente variable.

En ese aspecto, se abordó especialmente la naturaleza y particularidades del acto administrativo emanado del Ministerio de Vivienda y Urbanismo destinado a la dictación del mencionado reglamento tipo, que la ley N° 21.442 impone como subsidiario para las comunidades que no se hubieran dotado de una normativa interna propia en el plazo establecido en la señalada normativa.

Hubo coincidencia, en tal sentido, en la pertinencia de que dicho procedimiento tenga la mayor flexibilidad posible, de manera que se introduzcan oportunamente los mejoramientos que la realidad demuestre adecuados.

Si bien el objetivo original del proyecto era interpretar el sentido y alcance del artículo 1° transitorio con la finalidad ya expresada, tras su presentación se juzgó oportuno perfeccionar el texto para abordar la materia más eficazmente, toda vez que hubo algunas observaciones en el proceso de dictación en cuanto a su aplicación práctica.

Así, en lo medular, se aclara que el reglamento tipo no requiere ser sometido a consulta pública ni ser sancionado por el reglamento de la ley N° 21.442, debiendo aprobarse mediante resolución exenta del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. La enmienda que establece esta última fórmula producirá efectos de manera retroactiva a partir del 13 de abril de 2022, fecha de publicación de la ley N° 21.442, que aprueba Nueva Ley de Copropiedad Inmobiliaria, lo que busca facilitar su implementación.

Cabe destacar que la asesora legislativa del Minvu, señora Jeannette Tapia, quien acompaña permanentemente en todos los trámites vinculados a las materias de vivienda, subrayó la conveniencia de esta modificación, dado que el reglamento tipo constituye un instrumento esencialmente variable que puede irse ajustando a las nuevas realidades, y, por tanto, no es aconsejable que tenga la rigidez de un reglamento que se sanciona mediante un decreto. Por ello se realiza mediante una resolución exenta.

Evidenció, además, que hay algunos municipios que no están acogiendo los reglamentos tipo.

También se tuvo presente la relevancia de contar con una herramienta de esta naturaleza, atendidas las dificultades que muchas comunidades encuentran para dotarse de una normativa propia y la facilidad que otorga, en cambio, tener un modelo ya validado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el cual puede ser complementado con algunas especificaciones.

Por último, Presidente, el proyecto originalmente constaba de un solo artículo -y esto está en plena concomitancia, coordinación con el Ministerio de Vivienda y Urbanismo-, y luego se sustituyó su texto, quedando conformado por dos artículos.

El artículo 1° contiene dos numerales muy sencillos: el primero en definitiva establece que, a falta de reglamento de copropiedad, los condominios de densificación predial se regirán por el reglamento tipo; el segundo sustituye en el artículo 1° transitorio la frase “deberá sancionar el reglamento de esta ley” por “deberá aprobar el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante resolución exenta”.

Entonces, Presidente, dado que el proyecto originalmente era de artículo único y, por lo tanto, que se votó en general y en particular, y en plena coincidencia con el Ministerio de Vivienda, solicito que sea votado en general y en particular a la vez en esta instancia.

Muchas gracias.

El señor COLOMA (Presidente).- Gracias, Senador.

Entonces, queda claro, a menos que alguien lo objete, cuestión que por lo demás ha sido requerida por todos los Comités, que se está pidiendo que el proyecto sea discutido en general y en particular. Esto viene en plena concordancia con el Ministerio de Vivienda.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Vamos a abrir la votación.

Si le parece a la Sala, se aprobará por unanimidad.

La señora EBENSPERGER.- Sí.

El señor SANDOVAL.- En general y en particular.

El señor COLOMA (Presidente).- Así es.

—**Se aprueba en general y en particular, por unanimidad, el proyecto, y queda despachado en este trámite.**

El señor COLOMA (Presidente).- Estábamos en Fácil Despacho, así que el tratamiento es más riguroso.

¡Primera vez que logramos cumplir como debería ocurrir...!

Pasamos al primer punto del Orden del Día, que es un informe de Comisión Mixta.

V. ORDEN DEL DÍA

NUEVO RÉGIMEN JURÍDICO EN MATERIA DE SEGURIDAD PRIVADA. INFORME DE COMISIÓN MIXTA

El señor COLOMA (Presidente).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor CÁMARA (Secretario General subrogante).- El señor Presidente pone en discusión el informe de la Comisión Mixta constituida de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 71 de la Carta Fundamental a fin de proponer la forma y modo de resolver las divergencias suscitadas entre la Cámara de Diputados y el Senado durante la tramitación del proyecto de ley sobre seguridad privada, iniciativa correspondiente al boletín N° 6.639-25.

Este proyecto tiene urgencia calificada de “discusión inmediata”.

—**Ver tramitación legislativa del proyecto en el siguiente vínculo: boletín 6.639-25.**

El señor CÁMARA (Secretario General subrogante).- Esta iniciativa inició su tramitación en la Cámara de Diputados, la cual aprobó un texto compuesto por sesenta y ocho artículos permanentes y dos normas transitorias, con el propósito de regular la seguridad privada, en-

tendiéndose por tal el conjunto de actividades o medidas de carácter preventivas, coadyuvantes y complementarias de la seguridad pública, destinadas a la protección de personas, bienes y procesos productivos desarrolladas en un área determinada y realizadas por personas naturales o jurídicas de derecho privado, debidamente autorizadas en la forma y condiciones que establece esta ley.

Posteriormente, el Senado, en segundo trámite constitucional, introdujo diversas modificaciones al proyecto de ley, las cuales fueron aprobadas por la Cámara de origen, en el tercer trámite constitucional, con excepción de cuatro de ellas, relativas a los artículos 4°, letra b); 12; 13, y 35, número 1), que desestimó.

El rechazo de estas enmiendas dio lugar a la formación de una Comisión Mixta que, como forma y modo de resolver las discrepancias producidas entre ambas Cámaras y con las votaciones unánimes que consigna en su informe, propone lo siguiente:

-Con relación a la letra b) del artículo 4° incorporado por el Senado, referido a las obligaciones de las personas naturales y jurídicas que ejercen actividades de seguridad privada y las entidades obligadas a mantener medidas de seguridad privada, se propone sustituir dicho literal por el siguiente:

“b) Coordinar sus actividades de seguridad privada con Carabineros de Chile”.

-Respecto del artículo 12 incorporado por el Senado, relativo a los recursos que pueden interponer las entidades obligadas a mantener medidas de seguridad privada contra la resolución que las declara como tales, se propone reemplazarlo por el texto que sobre la materia consigna en su informe.

-Acerca del artículo 13 propuesto por el Senado, referido al deber de las entidades obligadas de contar con un estudio de seguridad vigente autorizado por la Subsecretaría de Prevención del Delito para poder desarrollar sus actividades, se propone modificarlo, agregando un inciso segundo nuevo que dispone

que las personas jurídicas que se encuentren en funcionamiento con anterioridad a la notificación de la resolución que las declare como entidades obligadas podrán seguir desarrollando sus actividades durante el proceso de aprobación del estudio de seguridad y la implementación de las medidas respectivas.

Asimismo, se propone también incorporar en el inciso segundo, que pasa a ser tercero, una oración final relativa a la contratación de un servicio de asesoría de empresa de seguridad para el cumplimiento de la obligación de elaborar y presentar estudios de seguridad de que trata este artículo.

-Respecto del número 1) del artículo 35 incorporado por el Senado, sobre las obligaciones que deben cumplir las empresas de seguridad privada, que en el caso del número 1) se refiere a mantener bajo reserva toda información de que dispongan o que les sea proporcionada en razón de los servicios que prestan y velar porque su personal cumpla con dicha obligación, se propone reemplazar su párrafo tercero por el que consigna en su informe, relativo a las excepciones al citado deber de reserva.

-Respecto del párrafo cuarto de la norma, en tanto, se proponen enmiendas de redacción.

Por otra parte, la Comisión Mixta hace presente que, en lo relativo a su proposición, los artículos 4º, letra b), y 12 del proyecto de ley, requieren de 25 votos favorables para su aprobación, por corresponder a normas de carácter orgánico constitucional.

Además, el artículo 35, número 1), requiere de 25 votos favorables para ser aprobado, por tratarse de una norma de *quorum* calificado.

Finalmente, cabe señalar que, en sesión del día de hoy, la Cámara de Diputados, que es la Cámara de origen, aprobó la proposición formulada por la Comisión Mixta.

Corresponde, por tanto, que el Senado se pronuncie respecto de la propuesta efectuada por la referida Comisión.

En el boletín comparado que Sus Señorías

tienen a su disposición se transcriben los textos respectivos.

El señor COLOMA (Presidente).- Gracias, Secretario.

Para entregar el informe de la Comisión Mixta, tiene la palabra el Senador Kast.

El señor KAST.- Gracias, Presidente.
Buenas tardes, colegas.

Saludo al Subsecretario aquí presente, que, además, ha jugado un rol fundamental en este proyecto de ley. Y le agradezco también por el trabajo en conjunto con los asesores en cada una de las instancias.

Esta tarde vamos a despachar una iniciativa que es de suma importancia. Solo para recordarles a los colegas: en Chile tenemos sesenta mil carabineros y trescientos mil guardias privados.

Este es un proyecto que se encuentra en tramitación desde el año 2009 y que por fin verá la luz.

Esta iniciativa es central, porque busca regular de mejor manera la seguridad privada con la finalidad de promover su rol de coadyuvante de la seguridad pública.

En la instancia de la Comisión Mixta fueron cuatro los artículos objeto de ajustes.

En el artículo 4º se acota el deber de las personas naturales y jurídicas de coordinarse con Carabineros solo respecto a “actividades de seguridad privada” y no en todos los casos. Esto es una mejora porque, evidentemente, no es razonable exigir coordinación para temas que no son de competencia de la ley.

En el artículo 12, que regula el procedimiento para impugnar la resolución que declara a determinada entidad como obligada, se incorporan una serie de mejoras relacionadas con el establecimiento de un debido proceso. Se permite, por ejemplo, impugnar la resolución de la corte de apelaciones que declara inadmisible el recurso presentado y se amplía el plazo de diez a quince días.

En el artículo 13, referido al estudio de seguridad que deberán tener todas las entidades

obligadas, se aclara que las entidades obligadas podrán seguir funcionando mientras cumplen las medidas de seguridad que correspondan al ser declaradas como tales. Esto, para dar tranquilidad a las entidades que hoy trabajan en seguridad.

Y finalmente, en el artículo 35, referido al deber de reserva de las empresas de seguridad privada, se incorpora como excepción la entrega de información que sirva de prueba en el marco de la investigación de delitos y con el deber de denunciarlos, incluyendo información que requiera el Ministerio Público o las Policías para la prevención de riesgos de seguridad pública.

Finalmente, quiero agradecer la disposición que tuvo la Cámara de Diputados y recomendamos unánimemente aprobar la totalidad de los artículos trabajados en la Comisión Mixta.

El señor COLOMA (Presidente).- Muchas gracias, Senador.

Como bien ha dicho el Senador Kast, nos encontramos en trámite de Comisión Mixta; o sea, esto lo hemos discutido una vez, dos veces, y hay un acuerdo unánime.

No hay inscritos.

Podríamos votar el informe, que requiere *quorum* especial.

En votación.

(Luego de unos instantes).

El señor CÁMARA (Secretario General subrogante).- ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha metido su voto?

El señor COLOMA (Presidente).- Terminada la votación.

—**Se aprueba el informe de la Comisión Mixta (26 votos favorables), dejándose constancia que se reúne el *quorum* constitucional exigido.**

Votaron por la afirmativa las señoras Aravena, Campillai, Carvajal, Ebensperger, Gatica, Provoste y Rincón y los señores Bianchi, Chahuán, Coloma, Cruz-Coke, De Urresti, Durana, Espinoza, Gahona, García, Kast, Keitel, Kusanovic, Kuschel, Lagos, Núñez, Pugh,

Sandoval, Van Rysselberghe y Walker.

El señor COLOMA (Presidente).- Se agrega la intención de voto a favor del señor Galilea.

Esta aprobación es bien importante, pues este es uno de los proyectos que estaban en la agenda de seguridad y con esto culmina un trámite muy relevante respecto de la seguridad privada.

CREACIÓN DE FISCALÍA SUPRATERRITORIAL ESPECIALIZADA EN CRIMEN ORGANIZADO Y DELITOS DE ALTA COMPLEJIDAD AL INTERIOR DE MINISTERIO PÚBLICO

El señor CÁMARA (Secretario General subrogante).- A continuación, el Presidente pone en discusión el proyecto de reforma constitucional, en primer trámite constitucional, iniciado en mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República y en moción de los Honorables Senadores señora Gatica y señores Kusanovic, Kuschel, Ossandón y Pugh, que modifica la Carta Fundamental para crear la Fiscalía Supraterritorial especializada en crimen organizado y delitos de alta complejidad al interior del Ministerio Público, iniciativa correspondiente a los boletines N° 16.301-07 y N° 16.015-07, refundidos.

El Ejecutivo hizo presente la urgencia en el carácter de “suma”.

—**Ver tramitación legislativa del proyecto en el siguiente vínculo: boletines 16.301-07 y 16.015-07, refundidos.**

El señor CÁMARA (Secretario General subrogante).- Este proyecto de reforma constitucional tiene por objetivo crear una Fiscalía Supraterritorial especializada en crimen organizado y delitos de alta complejidad al interior del Ministerio Público, con competencia en todo el territorio de la república.

La Comisión de Constitución hace presente que, por tratarse de una iniciativa de artículo único, discutió este proyecto en general y en particular a la vez, conforme al artículo 127

del Reglamento, y propone, en consecuencia, que la Sala lo considere de la misma forma.

La referida Comisión deja constancia, asimismo, de que aprobó la idea de legislar sobre la materia por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables Senadores señora Ebensperger y señores Cruz-Coke, De Urresti y Huenchumilla.

En particular, aprobó la iniciativa en los términos y con las votaciones que consigna en su informe.

Asimismo, hace presente que este proyecto de reforma constitucional, compuesto por un artículo único permanente y un artículo transitorio, requiere veintisiete votos favorables para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política de la República.

El texto que se propone aprobar se transcribe en las páginas 43 y siguientes del informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento y en el boletín comparado que sus señorías tienen a su disposición.

El señor COLOMA (Presidente).- Tiene la palabra la Senadora Ebensperger.

La señora EBENSPERGER.- Gracias, Presidente.

En mi calidad de Presidenta de la Comisión de Constitución, me corresponde informar en general y en particular el proyecto de reforma constitucional que modifica la Carta Fundamental para crear la Fiscalía Supraterritorial especializada en crimen organizado y delitos de alta complejidad al interior del Ministerio Público, que cumple su primer trámite constitucional en la Corporación y que se originara en dos iniciativas: un mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, signado con el boletín N° 16.301-07, y una moción de los Honorables Senadores señora Gatica y señores Kusanovic, Kuschel, Ossandón y Pugh, signada con el boletín N° 16.015-07. El proyecto cuenta con calificación de urgencia en el carácter de “suma”.

Se dio cuenta en Sala del proyecto bole-

tín N° 16.015-07 en sesión de 13 de junio de 2023, y del proyecto boletín N° 16.301-07 en sesión de 26 de septiembre del mismo año, disponiéndose su estudio en ambos casos por la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento. Posteriormente, en sesión de 11 de octubre de 2023, la Sala acordó refundir ambas iniciativas.

Cabe consignar que, por tratarse de una iniciativa de artículo único, el proyecto de reforma constitucional se discutió en general y en particular a la vez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación.

El objetivo de esta iniciativa legal es, en síntesis, modificar la Carta Fundamental para crear una Fiscalía Supraterritorial especializada en crimen organizado y delitos de alta complejidad al interior del Ministerio Público, con competencia en todo el territorio de la república.

Para el estudio del proyecto de reforma constitucional se contó con la presencia del Ministro de Justicia y Derechos Humanos, señor Luis Cordero, acompañado de la Jefa de la División Jurídica, señora María Ester Torres; la Jefa del Departamento de Asesorías y Estudios, señora Renata Sandrini; los asesores legislativos señora Sthefania Walser y señores Rodrigo Hernández y Rafael Ferrada; el Jefe de Prensa, señor Hernán Leighton; y los periodistas señora Paola Sais y señor Francisco León.

Asimismo, se contó con la asistencia del Fiscal Nacional del Ministerio Público, señor Ángel Valencia, junto con la Gerenta de la División de Estudios, señora Ana María Morales; el Director de la Unidad Especializada en Crimen Organizado y Drogas, señor Ignacio Castillo; la Directora de Comunicaciones, señora Deborah Bailey; los asesores legislativos señora Joanna Lederer y señor Francisco Pincheira; la Oficial de Enlace del Ministerio Público-Carabineros de Chile, comandante señora Sonia Flores; y la coronel de Carabineros

señora Mitza González.

También concurrieron los académicos señores Gonzalo García Palominos, Gonzalo García Pino y Javier Wilenmann y el Presidente de la Asociación Nacional de Fiscales del Ministerio Público, señor Francisco Bravo.

Durante el análisis de esta iniciativa, la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento acordó proponer a la Sala de la Corporación un texto en el siguiente sentido:

1. Se crea una Fiscalía Supraterritorial especializada en crimen organizado y delitos de alta complejidad, que desempeñará sus funciones respecto a ilícitos en los cuales existan antecedentes de la intervención de asociaciones delictivas o criminales y cuando los hechos requieran una dirección supraterritorial o transnacional de la investigación.

2. El Fiscal Jefe de la Fiscalía Supraterritorial deberá dar cumplimiento a las instrucciones particulares que imparta el Fiscal Nacional en las investigaciones de delitos de crimen organizado o de alta complejidad que estén a su cargo.

3. Este Fiscal será designado por el Fiscal Nacional, será de su exclusiva confianza y se mantendrá en su puesto mientras cuente con ella. Asimismo, deberá tener a lo menos diez años de título de abogado, haber cumplido treinta y cinco años de edad, poseer las calidades necesarias para ser ciudadano con derecho a sufragio y cumplir con las condiciones de conocimiento y experiencia en litigación en asuntos penales, que serán determinadas de acuerdo con la ley orgánica constitucional.

4. Al referido Fiscal le serán aplicables las normas generales sobre remoción del Fiscal Nacional y de los fiscales regionales. De esta forma, podrá ser removido por incapacidad, mal comportamiento o negligencia manifiesta en el ejercicio de sus funciones.

5. Se incorpora, además, la facultad del Fiscal Nacional para remover a los fiscales regionales por el incumplimiento, de manera grave y reiterada, de las instrucciones generales que

este hubiere dictado para la debida tramitación de las causas.

6. Por último, se establece una norma transitoria que establece que las disposiciones de la presente reforma constitucional entrarán en vigencia conjuntamente con las modificaciones que, en virtud de la presente reforma constitucional, deberán efectuarse a la ley orgánica constitucional respectiva.

Finalmente, debo informar que, tanto en general como en particular, el proyecto fue aprobado por unanimidad, con excepción de la norma que incorpora la facultad del Fiscal Nacional para remover a los fiscales regionales por el incumplimiento, de manera grave y reiterada, de las instrucciones generales que este hubiere dictado para la debida tramitación de las causas. Esta última norma fue aprobada por cuatro votos a favor y un voto en contra,

Es cuanto puedo informar, señor Presidente.

Por lo tanto, la Comisión aprobó el proyecto, por la importancia de la materia a la que se refiere. Y una vez que sea promulgada y publicada, viene la modificación a la ley orgánica, para que esta reforma constitucional pueda ejecutarse en la práctica.

He dicho, Presidente.

Muchas gracias.

El señor COLOMA (Presidente).- Muchas gracias, Senadora.

Me han pedido abrir la votación.

Hay varios inscritos.

Se abre la votación.

(Durante la votación).

Tiene la palabra el Senador De Urresti.

El señor DE URRESTI.- Muchas gracias, Presidente.

Quiero saludar al Ministro de Justicia y a la Subsecretaria de la Segprés. Y felicito que podamos estar votando una iniciativa de esta naturaleza.

La discusión ha sido intensa en la Comisión de Constitución, con la presencia del Fiscal Nacional, del propio Ministro de Justicia y de

distintos académicos.

Si hay algo en que nosotros pusimos atención, y principalmente centramos el esfuerzo, es en entender que luego de casi veinticinco años de instaurado el Ministerio Público, mediante la ley N° 19.519, el fenómeno delictivo en Chile ha cambiado enormemente. Difícilmente, hacia 1997 o 2000, cuando empieza a implementarse la reforma y el Ministerio Público, se hubiese podido visualizar la magnitud del crimen organizado, su extensión y su complejidad.

Por eso, el nuevo artículo 86 bis -como decía muy bien la Presidenta de la Comisión, esta es una reforma constitucional, donde no desarrollamos la institución, sino que estamos indicando su creación- señala precisamente que “existirá una Fiscalía Supraterritorial, especializada en crimen organizado y delitos de alta complejidad, que desempeñará sus funciones respecto a ilícitos en los cuales existan antecedentes de la intervención de asociaciones delictivas o criminales, y cuando los hechos requieran una dirección supraterritorial o transnacional de la investigación. Estará a cargo de un Fiscal Jefe...”, y luego desarrolla cuáles son sus funciones.

Nosotros tenemos una vertebración por regiones. En la Región Metropolitana, por su extensión, hay más de una fiscalía. Pero la estructura sigue siendo regional, pues se entendía que el fenómeno delictivo se realizaba, desarrollaba y llevaba a cabo en ese ámbito territorial.

Hoy día, por la complejidad y por el crimen organizado, se hace necesario tener esta nueva herramienta.

Por eso, es vital contar con el más amplio respaldo para la aprobación de esta reforma.

A mayor abundamiento, hasta hoy, muchas de las causas complejas -lo explicaba muy bien el Ministro de Justicia, y creo que lo reiterará en su intervención- eran destinadas a un fiscal regional, que terminaba haciéndose cargo de un ilícito que, por su extensión, abarcaba otras

comunas, por su peligrosidad o por la asociación ilícita criminal que ahí existiera.

Eso sirvió en un momento, pero claramente es inapropiado que un fiscal regional termine tramitando prácticamente en todo Chile o persiguiendo penalmente desde Santiago o de otros lugares, desatendiendo, evidentemente, su función regional.

Por lo mismo, es relevante aprobar esta reforma constitucional lo antes posible. Y luego hacer el desarrollo orgánico, de competencias, de conformación, de funcionarios que van a integrar el nuevo órgano.

Pero esta es una señal clara y precisa.

Por eso, hay que valorar que la decisión del Ejecutivo, del Ministerio de Justicia en este caso, es impulsar este proyecto, que, además, va aparejado de una norma que hoy día comenzamos a discutir, que es el fortalecimiento del Ministerio Público, en términos de funcionarios, de mejoras de grado, de focos delictivos y otro tipo de aspectos.

Voto a favor, señor Presidente, este proyecto de reforma constitucional.

El señor COLOMA (Presidente).- Gracias, Senador.

Tiene la palabra el Senador Edwards.

El señor EDWARDS.- Gracias, Presidente.

Quiero adherir a lo que se ha dicho respecto a esta importante reforma constitucional, que va en la línea de empezar a tratar de ir solucionando problemas que han sido completamente desatendidos, a mi juicio, por lo menos a nivel histórico; cuando vemos que la victimización va en alza, que el crimen organizado francamente está del todo desbordado y que permanentemente hay nuevos tipos de delitos y de organizaciones cada vez más complejas.

Por lo tanto, pienso que esto va en la línea de empezar a atender esta urgencia social.

Como decía la Senadora informante, con la creación de la Fiscalía Supraterritorial, que se especializará en crimen organizado y delitos de alta complejidad, se van a poder llevar adelante investigaciones respecto a estos ilícitos,

cuando exista presencia de asociaciones delictivas o criminales y los procesos investigativos requieran ser dirigidos de manera supraterritorial o, incluso, de forma transnacional.

Obviamente, ojalá que esto al final termine aplicándose, de manera que los fiscales puedan hacer una labor sin ser ellos también sujetos de presiones por organizaciones criminales, organizaciones terroristas -como ocurre en el sur de Chile- u organizaciones de narcotraficantes o que incurren en cualquier delito de ese tipo.

Esto es particularmente importante porque la naturaleza criminal, como estábamos hablando, ha evolucionado y crecido de manera exponencial. Y no solamente con el Tren de Aragua -uno de los casos más emblemáticos que hemos tenido durante los últimos días y que ha estado permanentemente en las noticias-, sino también con las nuevas técnicas y modelos delictivos, que han demostrado ser dinámicos y que no se anclan a un territorio, sino que pueden cometerse en distintas partes del territorio nacional.

Así, esta reforma constitucional dota al Ministerio Público de una herramienta adicional con el objeto de poder enfrentar el fenómeno delictivo, que es más complejo que lo que teníamos hace diez o veinte años, con bandas organizadas que cuentan con nuevos recursos, con ciertas capacidades operativas que requieren una respuesta del Estado a la altura de lo que implica este desafío; un Estado y Gobiernos en general que se puedan hacer cargo de esta urgencia social.

Hoy más que nunca necesitamos recuperar la seguridad, para que nuestras familias puedan vivir en libertad y tranquilas.

Voto a favor, Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).- Muchas gracias, Senador.

Tiene la palabra el Senador Walker.

El señor WALKER.- Muchas gracias, Presidente.

¡Qué bueno poder votar a favor de esta reforma constitucional que crea la Fiscalía Su-

praterritorial especializada en crimen organizado y delitos de alta complejidad al interior del Ministerio Público!

Felicito a sus autores: la Senadora Gatica y los Senadores Kusanovic, Kuschel, Ossandón y Pugh, porque recogieron una reforma impulsada en su gestión por el Fiscal Nacional, Ángel Valencia, y por el Jefe de la Unidad de Crimen Organizado del Ministerio Público, Ignacio Castillo.

Saludo también al Ministro Cordero.

Cabe señalar, no está de más decirlo, que estamos aprobando esta reforma tres semanas antes del plebiscito constitucional del 17 de noviembre.

El señor LATORRE.- ¡De diciembre!

El señor WALKER.- Perdón, de diciembre.

Muchas gracias.

Y para que la ciudadanía sepa, la presente propuesta está contemplada en la nueva Constitución a plebiscitar el 17 de diciembre.

Es importante decirlo -y hemos asistido a muchos debates- porque curiosamente los partidarios de la opción “en contra” han señalado que las medidas de seguridad ciudadana incorporadas en la propuesta constitucional son ineficaces, son populistas.

Lo dijeron respecto del Servicio Nacional de Acceso a la Justicia y Defensoría de las Víctimas; y bueno, anunciaron un proyecto de ley que crea precisamente un Servicio Nacional de Acceso a la Justicia y Defensoría de las Víctimas.

Lo dijeron respecto de una Fiscalía Supraterritorial que combatiera el crimen organizado; y bueno, hoy día estamos apoyando todos -espero- la creación de esta Fiscalía Supraterritorial, que también se encuentra en la propuesta constitucional.

No me extrañaría -y sería muy bueno, por lo demás-, que la próxima semana el Gobierno anunciara la creación de la Policía Fronteriza, una propuesta también incluida en la Carta Fundamental.

¡De hecho, el Senador Cruz-Coke ya tomó

nota y va a presentar una reforma constitucional para adelantarse al veredicto popular del 17 de diciembre...!; ¡O el Senador Edwards, que vota “en contra”, al igual que Pancho Malo...!

Presidente, creo que es muy importante avanzar en esta Fiscalía Supraterritorial. El crimen organizado y el narcotráfico no conocen fronteras y por eso tenemos que enfrentar el desafío con una visión de Estado.

Reitero: agradezco el liderazgo del Fiscal Nacional, Ángel Valencia: esta materia formó parte de su programa de postulación en el Senado al cargo de Fiscal Nacional. Y también el compromiso del Jefe de la Unidad Especializada en Crimen Organizado del Ministerio Público, Ignacio Castillo.

Por supuesto que vamos a votar a favor de la presente reforma constitucional, así como vamos a votar “a favor” el 17 de diciembre para que esté contemplado en la nueva Constitución.

Gracias, Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).- Tiene la palabra el Senador Cruz-Coke.

El señor CRUZ-COKE.- Señor Presidente, valoro la creación de la Fiscalía Supraterritorial que se especializa en crimen organizado y delitos de alta complejidad.

Fue una discusión tremendamente valiosa donde, con los profesores de derecho penal; con la misma Fiscalía, en la persona del Fiscal Nacional, Ángel Valencia, y con el trabajo que hay que valorar mucho del Jefe de la Unidad Especializada en Crimen Organizado, Ignacio Castillo, y con el Ministro de Justicia, convenimos en la necesidad de crear una Fiscalía Supraterritorial encargada de delitos que son cada vez más comunes y a los que no estábamos acostumbrados, al contrario de como sucede en Italia, con la Dirección Nacional Antimafia y Antiterrorismo, o en España, donde tienen fiscalías especiales para los casos terroristas.

La Fiscalía Supraterritorial es distinta al carácter regional de las fiscalías regionales y también de la Fiscalía Nacional, y puede ac-

tuar no solamente transnacionalmente, sino transregionalmente.

Hoy día los delitos que estamos enfrentando, por distintas razones, tienen características transnacionales, como demuestran las investigaciones criminales que se están llevando adelante con el Tren del Norte, con el Tren de Aragua, con grupos conocidos como Los Gallejos, Los Pulpos, Los Espartanos, Los Valencianos, y resulta insuficiente abordar este tipo de crímenes de un modo fragmentario, solo con órganos de competencia regional.

El aparato de persecución penal del Estado no ha impedido que existan algunos resultados en estas causas, pero si queremos mayores éxitos, y en la medida en que estos crímenes se vayan sofisticando, debemos abordarlos precisamente en su carácter multiterritorial y transnacional.

Además, se está avanzando en la decisión por parte de quienes estamos legislando de empoderar al Fiscal Nacional para el nombramiento del Fiscal Supraterritorial. Y también se ha realizado una modificación respecto de los fiscales regionales.

Espero que, en conjunto con esa gran responsabilidad que se le está confiriendo al Fiscal Nacional, podamos ir viendo resultados en materia de organizaciones criminales supraterritoriales, que están causando un daño enorme y aterrorizando a buena parte de la población.

Debemos contar con la capacidad de investigar fenómenos delictivos nuevos, que son complejos, que son producto de la criminalidad organizada; brindar soporte y un aporte operativo en actividades de investigación para que una o más fiscalías del país puedan gestionar y coordinar un modelo de levantamiento, almacenamiento y manejo de información sobre estas bandas criminales y sus negocios ilícitos.

Por las razones expuestas, señor Presidente, votamos a favor.

Gracias.

El señor COLOMA (Presidente).- Muchas

gracias, Senador.

Pido la unanimidad para que pueda hablar el Ministro de Justicia, porque estamos en votación.

Muy bien.

Señor Ministro.

El señor CORDERO (Ministro de Justicia y Derechos Humanos).- Muchas gracias, señor Presidente.

Quiero saludar a las señoras y señores Senadores y manifestar la importancia de la iniciativa que hoy se está discutiendo.

El Ministerio Público tiene un poco más de dos décadas, y desde su entrada en vigencia ha sido objeto de pocas adecuaciones.

Sin perjuicio de lo que se pueda afirmar, considero conveniente que se tenga presente que las iniciativas sobre Fiscalía Supraterritorial suman más de una década.

En primer lugar, la primera administración del Presidente Piñera remitió un proyecto de ley para su creación, y la segunda administración de la Presidenta Bachelet también ingresó una iniciativa con el mismo fin. Ninguna de las dos pudo obtener resultados.

En tal sentido, resulta relevante, para no creer que lo que hoy estamos discutiendo es una iniciativa reciente, considerar que el esfuerzo de más de una década ha permitido, entre otras cosas, valorar la acción del Ministerio Público.

Entremedio, se ha desarrollado un plan de fortalecimiento en la ley previa a la que se está discutiendo en la actualidad; la complejidad de las investigaciones y del fenómeno delictivo ha aumentado, y en la asunción del nuevo Fiscal Nacional, parte de su programa específico estaba vinculado a este tipo de aspectos.

Entre el Ejecutivo y este Congreso, en el contexto del debate habido en la Comisión de Constitución -tal como lo ha señalado la Senadora Ebensperger-, existe el consenso en que la creación de una entidad de estas características no solo es relevante para la manera en que se abordan las organizaciones criminales, sino

además -y quiero subrayar este punto- porque implica un cambio significativo en el diseño institucional del Ministerio Público, a los efectos de dotar al Fiscal Nacional de competencias directas.

Lo anterior queda muy en evidencia desde el momento en que el Fiscal Supraterritorial es un funcionario de su exclusiva confianza; queda en evidencia también con una dotación, que viene en una iniciativa separada, y que ya ha sido anticipada por parte del Ministerio Público y el Ejecutivo durante la tramitación de este proyecto de ley, y queda en evidencia, como se ha indicado, con el reconocimiento de esta reforma constitucional no solo en la idea de las instrucciones particulares del Fiscal Nacional, sino también -y es una reforma clave en el sistema institucional del Ministerio Público- mediante el establecimiento de que el incumplimiento grave y reiterado de las instrucciones generales del Fiscal Nacional sea una causal de remoción de un Fiscal Regional.

Así las cosas, Vuestras Señorías, lo que está votándose el día de hoy no es simplemente la creación de una Fiscalía Supraterritorial para abordar los problemas complejos de las organizaciones criminales; es además un fortalecimiento y una base de reestructuración del modelo del Ministerio Público, y particularmente del rol que le corresponde al Fiscal Nacional y el régimen de responsabilidad en las investigaciones de delitos complejos.

Nada más, señor Presidente.

Muchas gracias.

El señor COLOMA (Presidente).- Muchas gracias.

Senador Pugh, tiene la palabra.

El señor PUGH.- Muchas gracias, señor Presidente, Honorable Sala.

Saludo al Ministro de Justicia y a la Subsecretaria aquí presentes.

Hoy es un día importante, por lo que estamos discutiendo. Significa un punto de inflexión, tal como señaló el señor Ministro de Justicia; un antes y un después, porque esta-

mos facultando para la generación de una capacidad que el país no posee.

Si hay fallas, son sistémicas, y lo que se está corrigiendo aquí es una falla sistémica para efectos de evitar que Chile sea un estado fallido.

Lo que tenemos es un sistema fallido, porque para la persecución todavía aplicamos la territorialidad en las diferentes regiones. El crimen organizado es impune porque esa organización le permite contar con todos los recursos que quiera para contratar a los mejores abogados, las mejores defensas, las mejores estrategias, y no cumple ninguna de las normas legislativas. En cambio, el Estado se debe atener a todas las legislaciones, directivas y otros, y es muy difícil en esa batalla asimétrica enfrentar a personas que están realmente organizadas, y no solo dentro de nuestro territorio nacional, sino también vinculadas con el extranjero.

El crimen organizado es transnacional, y lo que estamos viendo en Chile es la presencia de grupos, actores criminales de alto nivel, no solo de fuego, de violencia, sino también de compromiso. ¿Y por qué digo “compromiso”? Porque compromete todo nuestro Estado de derecho.

Estamos enfrentando una situación compleja, y este fortalecimiento que se va a hacer en la Fiscalía para crear una Fiscalía Supranacional tiene como efecto fortalecer el Estado de derecho. Nadie puede estar sobre la ley, nadie se la puede saltar, todos se deben someter y debemos evitar que el sistema sea corrompido, y esa corrupción ocurre porque se instala el lavado de activos, que es también otra de las características del crimen organizado. El lavado de activos posibilita que las personas hagan ciertas cosas porque llegaron a su valor o porque fueron amenazadas.

Entonces, aquí ocurre algo para lo que no estamos preparados, una sociedad en donde nuestras reglas estaban hechas para períodos o procesos distintos. Y se han instalado estas

verdaderas industrias transnacionales en el país, que si las comparáramos con nuestras empresas, la mipyme es el carterista que sale a buscar probablemente su negocio, el día a día; la pyme es de esas bandas familiares que todavía están en los barrios; pero la gran industria son estas organizaciones corporativas transnacionales, que hay que combatir y enfrentar con todos los recursos.

Se necesita persecución efectiva, pero también se requieren las policías adecuadas con las evidencias, esa cadena de custodia tanto física como digital. Muchos de los delitos se están cometiendo a través o por medio del ciberespacio, incluso usando inteligencia artificial, y es complejo perseguirlo.

Por eso yo valoro especialmente las recomendaciones que hace el Fiscal Nacional en el documento que expuso, donde señala y valora lo más importante de cada una de las mociones y el mensaje presidencial -me alegro de ser parte de los Senadores y Senadoras mocionantes de este proyecto (boletín N° 16.015-07)-. ¿Qué es lo que él dice? Lo quiero leer textual. Abro comillas: “Nos parece especialmente interesante la referencia que hace el boletín 16.015-07 a la función de la Fiscalía Supraterritorial de coordinar los esfuerzos institucionales”.

Señor Presidente, en el texto de ese boletín está la palabra “interagencialidad”. Aquí hay personas que creen que eso no existe, que no es propio de nuestro país, que el principio de coordinación es suficiente.

Bueno, aquí de lo que estamos hablando es de poner a un fiscal con todas las capacidades para actuar con el Estado completo apoyándolo, ¡no puede estar solo!, y tienen que estar todos los que se requieran, todas las agencias, todos los organismos estatales trabajando con ese fiscal. Si no, es imposible que él haga su trabajo.

Esa es la importancia de la reforma constitucional que estamos votando hoy. Es un antes y un después: significa pasar de una orgánica

que no nos ha dado resultado a un sistema nuevo. Pero si no logramos instalar el concepto de la interagencialidad en la literatura comparada, el de una agencia que va a llevar adelante el liderazgo de una operación con todos los que van a apoyar, esto no va a funcionar. Es imposible que una persona sola lo haga, y ahí viene el desafío. No solamente viene esta fiscalía, sino también el nuevo Ministerio de Seguridad, con toda la capacidad para tener nueva agencia, la de ciberseguridad, que viene pronto, con la nueva agencia de inteligencia.

¡Un minuto más, señor Presidente, por ser mocionante, por favor...!

(Rumores y risas).

El señor COLOMA (Presidente).- ¡Es una categoría que no existe...!

Pero le damos la palabra...

El señor PUGH.- ¡Bueno!

El señor COLOMA (Presidente).-... de todas maneras.

El señor PUGH.- ¡Tenemos cinco minutos más, pero me dieron uno...!

Presidente, contra el crimen organizado debemos actuar de forma colaborativa.

Desde España tuvimos la visita del encargado de la Cancillería que lleva estos temas, estuvimos reunidos con él el mes pasado con algunos Senadores de la Comisión de Seguridad y, en el caso mío, de Defensa, porque los temas de inteligencia los manejamos en las Comisiones unidas de Seguridad y de Defensa.

Europa, con quien estamos extendiendo nuestro acuerdo, tiene EL PAcCTO, un programa para perseguir crimen organizado. Y la capacidad de información que posee España, que es uno de los destinos donde van muchas de las exportaciones de narcotráfico que salen de Latinoamérica, es interesante. Debemos ser capaces, entonces, de trabajar con ellos. Pero se requiere una buena agencia de inteligencia. Sin esa agencia, sin ese agente, va a ser imposible contribuir para que este tipo de delitos no ocurran.

Por eso, señor Presidente, voto a favor.

Muchas gracias.

El señor COLOMA (Presidente).- A usted, Senador.

Tiene la palabra la Senadora Ebensperger.

La señora EBENSPERGER.- Gracias, Presidente.

Seré muy breve, porque comparto en un cien por ciento cómo viene la reforma constitucional, y la mayoría de ello ya lo expliqué al rendir el informe.

Me parece importante señalar algo que se discutió bastante en la Comisión, porque ahí se tuvo en cuenta la situación de la delincuencia y sobre todo de los delitos violentos del crimen organizado, de las organizaciones y bandas delictivas en el país. Y en virtud de eso y de la urgencia de tomar todas las medidas necesarias para comenzar a frenar esta ola de violencia se están entregando facultades importantes para el Fiscal Nacional, quien tendrá el poder de nombrar y remover al Fiscal Supraterritorial, que esperamos sea un gran aporte en la lucha contra el crimen organizado y las bandas delictivas.

Con todos los miembros de la Comisión evaluamos positivamente la creación de la Fiscalía Supraterritorial, y en consecuencia las nuevas facultades que se le otorgan al Fiscal Nacional, pero quedó como una especie de acuerdo de buena fe, por decirlo de alguna manera, establecer o en el proyecto de fortalecimiento que también comenzamos a ver hoy día, o en la propia modificación a la ley orgánica para ejecutar este proyecto, alguna medida de rendición de cuentas o de información del Fiscal Nacional a las autoridades que lo nombran, en este caso al Senado, o eventualmente a las Comisiones de Constitución de la Cámara y el Senado: que deba venir al menos una vez al año a informar cómo ha sido la marcha de la Fiscalía. Y en la Fiscalía Supraterritorial también esperamos que ese fiscal informe permanentemente al Fiscal Nacional sobre la marcha de esta nueva institución.

Solo quería añadir eso, Presidente.

Es decir, estamos entregando más facultades, pero también queremos establecer normas que nos permitan tener conocimiento de cómo marcha en la práctica.

Gracias, Presidente.

He dicho.

El señor COLOMA (Presidente).- Gracias. Tiene la palabra el Senador Chahuán.

El señor CHAHUÁN.- Señor Presidente, Honorable Sala, por supuesto que es importante avanzar en una dirección que establece la posibilidad de crear la Fiscalía Supraterritorial, que formaba parte de las cuarenta propuestas que presentó la bancada de Senadores de Renovación Nacional y de las cien que acompañó nuestra bancada de Diputados.

Consideramos fundamental establecer la Fiscalía Supraterritorial y la intergencialidad que señalaba el Senador Pugh, porque constituyen la única manera de enfrenar el delito.

Este debate también lo sostuvimos cuando en la Comisión de Seguridad sacamos adelante el proyecto de especialización de las Policías, y pareciera que el Gobierno no entiende que la intergencialidad protege el mando civil.

Nunca se ha señalado que el mando civil de las Policías esté en cuestión, porque para temas de carácter estratégico y táctico se requiere la intergencialidad. Es la única manera de enfrentar adecuada y eficientemente el delito. Por eso que insisto en que el proyecto va en la dirección correcta.

¿Y para qué es tan importante? Por ejemplo, para la investigación de delitos en la macrozona sur, donde el Fiscal Regional señala la dificultad de contar solo con dos fiscales para investigar los delitos de alta connotación pública y los delitos de terrorismo. Establecer una Fiscalía Supraterritorial permitirá, justamente, proteger la investigación de aquellos en la macrozona sur y también en la Región de Los Ríos.

Por lo tanto, aquello logrará finalmente concretar que, en definitiva, se avance en la investigación sin arriesgar, precisamente, a los

propios fiscales. Cuando, siendo querellante en causas de la macrozona sur, le consulté al fiscal “bueno, ¿y qué hacen los fiscales?”, me contestó “¡ah!, no, los fiscales no van al lugar de los hechos porque no quiero arriesgarlos”. Y tiene algo de razón. Hay solo dos fiscales a cargo de casos complejos, en que, efectivamente, el Fiscal Regional de La Araucanía ha logrado avanzar en sus investigaciones, a tal punto que hoy tenemos condenas efectivas con privación de libertad.

Así, establecer la fórmula de una Fiscalía Supraterritorial protege precisamente a los fiscales, garantizando que estas investigaciones avancen. Además, teniendo en cuenta que aquellos residen en la misma región, podrían verse sometidos a diversas presiones o extorsiones. Por ello es necesario resguardarlos mediante esta figura.

Esto, además, está establecido en la nueva Constitución que vamos a aprobar el 17 de diciembre, y no me cabe la menor duda de que es un aporte relevante. Por tanto, adelantarnos a la aprobación del 17 de diciembre es una señal política.

Ese día vamos a lograr que ese texto, que pone foco en estos temas, finalmente se apruebe y nos permita enviar una señal política potente.

Muchas gracias, Presidente.

He dicho.

El señor COLOMA (Presidente).- Tiene la palabra el Senador Durana.

El señor DURANA.- Gracias, Presidente.

Los nuevos fenómenos criminales que debe enfrentar este país han traído aparejada una mayor violencia y una sensación de inseguridad pública que embarga a las familias chilenas como nunca antes se había conocido. Lamentablemente, quienes representamos a las regiones del norte y que además vivimos en ellas podemos dar fe de esta realidad. Nos hemos acostumbrado a leer noticias de todo tipo con relación al crimen organizado y a la presencia de bandas delictuales internacionales en

nuestro país.

Hoy recordamos que hace poco menos de diez años Arica era una de las ciudades más seguras de Chile, a pesar de ser siempre el punto de ingreso de miles de personas a nuestro país.

Es evidente que la situación compleja en la que nos coloca la inmigración irregular descontrolada nos está derrotando. La inutilidad de las acciones del Gobierno en esta materia es evidente y agrava este problema día a día.

Necesitamos un cambio radical, y esta reforma va de verdad en el camino correcto para mejorar la eficiencia en la persecución penal y enfrentar con decisión el crimen organizado en todo el país, independiente de las competencias de las fiscalías regionales.

Necesitamos un compromiso real con Chile y con el norte. No podemos seguir esperando ni observando un concierto de errores que derivan en largas y contradictorias explicaciones políticas que lo único que hacen es aumentar la debilidad del Estado y fortalecer a quienes socavan la paz ciudadana.

Nuestro deber como parlamentarios es generar herramientas como las que hoy votamos. Pero ¿qué sacamos con nuevas entidades, con destinar mayores recursos a nuevas estructuras si no se actúa con decisión, responsabilidad y firmeza!

Es por eso que la existencia de una Fiscalía Supraterritorial especializada en crimen organizado y delitos de alta complejidad es un buen paso; pero nada se logrará si no tenemos acciones eficaces destinadas a la prevención de este tipo de delitos.

Nos estamos perdiendo en diagnósticos y declaración de voluntades y buenas intenciones, y es por ello que debemos emplazar al gobierno de turno, porque si bien este no es un problema de este Gobierno, obviamente le toca asumir con responsabilidad y actuar con decisión y voluntad política. La implementación práctica de esta Fiscalía debe considerar su efectiva presencia en las regiones más afectadas. Debe tener recursos, debe tener equipa-

miento, debe tener tecnología para que efectivamente tenga influencia en el actuar para poder detener organizaciones criminales, lo que hoy día es cada vez más evidente.

Es de esperar que la reforma a la ley orgánica constitucional para permitir su implementación sea presentada, tramitada y aprobada con prontitud.

¡No hay tiempo que perder!

Voto a favor, Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).- Gracias. Senadora Rincón.

(Luego de unos instantes).

¡No hay tiempo que perder...!

La señora RINCÓN.- Gracias, Presidente lo que pasa es que estamos admirados de que esté vacío un sector de la Sala, y hay gran expectativa por saber qué ocurre.

Presidente, quiero felicitar obviamente a todos los mocionantes; creo que este proyecto de reforma constitucional dice relación con las urgencias que tiene el país. El tema de seguridad ciudadana y el tema de seguridad económica sin lugar a dudas se han tomado la agenda.

Saludo también, por cierto, a la Fiscalía, en especial al jefe de la Unidad del Crimen Organizado, Ignacio Castillo; al Ministro Cordero; a la Subsecretaria Macarena Lobos, y a todos quienes han hecho un esfuerzo por sacar adelante este importante proyecto.

Modificar la Constitución para crear la Fiscalía Supraterritorial especializada en crimen organizado y delitos de alta complejidad al interior del Ministerio Público, ya se recordaba, fue una de las promesas del Fiscal Nacional en este Hemiciclo cuando asumió su cargo. De hecho, fue parte de su exposición cuando concurrieron todos los candidatos a la Comisión de Constitución del Senado.

Sin perjuicio de considerar que es una relevante reforma que obedece a las urgencias de los tiempos, hay que señalar, Presidente, que este tema se tomó también el debate constitucional. Este es uno de los asuntos que han estado encima de la mesa en foros, debates, entre-

vistas, programas televisivos, y es importante recalcar lo que decía mi colega el Senador Matías Walker: con mucha liviandad se ha sostenido en estos espacios que no sirve de nada.

Lo que estamos haciendo aquí es una reforma constitucional que la contempla, y malamente podría decirse que de nada sirve; lo que hace es recoger una urgencia y establecer una prioridad en el debate legislativo.

Yo espero, Presidente, que, más allá del resultado del día 17 de diciembre (obviamente, espero que recoja una mejora sustantiva en el texto que hoy nos rige y nos conduzca a un texto mejor), estas materias no dejen de ser tema, que avancemos en materializar aspectos del debate legislativo y político que le hacen sentido a la ciudadanía. No me refiero solo a la Defensoría, sino también a la policía fronteriza. Hace ya mucho tiempo presentamos una reforma constitucional para restablecer el control fronterizo de las Fuerzas Armadas, la cual fue aprobada en general en la Comisión de Constitución y aún no hemos logrado que sea debatida en esta Sala. Pero, como creemos que la ciudadanía va a actuar con sentido común, avanzaremos rápidamente y será parte del nuevo texto constitucional el día 17 de diciembre.

Yo voto a favor, y felicito a mis colegas y al Gobierno por impulsar esta iniciativa.

El señor COLOMA (Presidente).- Muchas gracias, Senadora.

Tiene la palabra el Senador Galilea.

El señor GALILEA.- Gracias, Presidente.

Este proyecto no solo se enmarca en lo que podríamos denominar “agenda de seguridad”, sino también -creo que el Ministro de Justicia, a quien aprovecho de saludar, lo explicó bien en la modernización del Ministerio Público. No es únicamente modernización; es, además, un cambio de muchos paradigmas dentro de esa institución.

La experiencia internacional, que revisamos, nos indicaba claramente que las normas habituales de investigación y persecución del delito no estaban, de alguna manera, bien re-

sueltas en la ley orgánica del Ministerio Público. Aunque de manera excepcional, a través de los artículos 18 y 19 de dicha ley, el Fiscal Nacional puede de algún modo enfrentar este tipo de delitos que tienen una cobertura más allá de una región, es la excepción que confirma la regla. Y es por eso que se impone dar un paso más allá: tener una unidad especializada supraterritorial que pueda perseguir los delitos del crimen organizado de alta complejidad.

Ese es el paso que estamos dando. Y no solamente estamos dándolo, sino que también estamos haciendo algo que transgrede -no sé si esta palabra es la más apropiada-, transforma la relación del Fiscal Nacional con sus fiscales. ¿Por qué? Porque, a diferencia de los fiscales regionales, respecto de esta Fiscalía Supraterritorial, de esta unidad, el Fiscal Nacional va a poder, en primer lugar, nombrar al fiscal que la dirija; también le será posible removerlo, porque va a ser de su exclusiva confianza. Además de eso, podrá dar instrucciones particulares en los procesos que se estén llevando a cabo.

Ese es un cambio absolutamente copernicano en lo que es la estructura de trabajo del Ministerio Público. Y creemos que es el paso correcto.

El crimen organizado, el delito de alta complejidad no solamente abarca diversidad geográfica, sino también diversidad de países, por lo que requiere investigación y fiscales altamente especializados.

Yo creo que esto debe ir acompañado no solo de esta reforma al Ministerio Público; debiera ir acompañado asimismo de grupos especializados de la PDI, de Carabineros. Y no solamente eso: me parece que el Código Orgánico de Tribunales también debiera hacerse cargo de esta posibilidad.

Lo conversamos en su momento en la Comisión de Constitución del Senado, y eso, en palabras del Fiscal Nacional, citándolo, es algo que parece conveniente, aunque no absolutamente necesario. Así que se priorizó avanzar con esta ley y dejar para otro momento la po-

sibilidad de una reforma al Código Orgánico de Tribunales y lo de que la competencia de algunos jueces no esté por entero radicada geográficamente.

Vuelvo a decir: este es un cambio muy relevante en la manera en que trabajará y se vinculará el Fiscal Nacional con el Fiscal Supraterritorial. Y por lo mismo dimos un paso más allá: respecto de los fiscales regionales se establece la posibilidad de que el Fiscal Nacional solicite la remoción de alguno de ellos si es que ha incumplido de manera reiterada y grave las instrucciones generales entregadas por el Fiscal Nacional de turno.

Creo que eso es algo que también es importante recalcar, y es necesario para la correcta coordinación entre el Fiscal Nacional y sus fiscales regionales, a fin de que el Ministerio Público sea realmente un conjunto de personas que tengan criterios comunes, hagan un trabajo que a la ciudadanía le parezca consistente y que finalmente dé resultados en la persecución del crimen.

Voto a favor.

Muchas gracias, Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).- Tiene la palabra la Senadora Gatica.

La señora GATICA.- Gracias, Presidente.

Voy a votar a favor de este proyecto, Presidente, respecto del cual agradezco la invitación de poder haber sido parte como coautora.

Porque la delincuencia en nuestro país cada día está peor: los chilenos tienen miedo de caminar por las calles, y eso lo sabemos.

Se necesitan mejores herramientas para que desde la Fiscalía se tengan mejores y mayores facultades.

Esta Fiscalía Supraterritorial tendrá una mayor cobertura geográfica y podrá contar en este caso con mayores facilidades para perseguir el delito.

La delincuencia está cercando a los chilenos que quieren vivir en paz, y este proyecto en algo contribuye a que existan mejores herramientas para que las personas puedan vivir

en paz.

Voto a favor, Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).- Muchas gracias.

Solicito a la Senadora Ebensperger que me pueda reemplazar en la testera para el solo efecto de hacer uso de la palabra, brevemente.

(Pasa a presidir la sesión, en calidad de Presidenta accidental, la Senadora señora Ebensperger).

La señora EBENSPERGER (Presidenta accidental).- Tiene la palabra el Senador Coloma.

El señor COLOMA.- Muchas gracias, Presidenta.

Seré muy breve.

Quiero simplemente destacar que este es quizás uno de los proyectos más emblemáticos de la agenda de seguridad, que nos hemos comprometido, el Senado y el Ejecutivo, a impulsar con fuerza, con energía, para empezar a mover la aguja y recuperar la seguridad que se ha perdido en Chile desde hace ya bastantes años.

¿Por qué es relevante este proyecto? Básicamente porque se hace cargo de una realidad nueva que hoy día existe en la forma de comisión de delitos y que tiene que ver con que enfrentamos a bandas que van mucho más allá de un territorio específico y cuya investigación separada tiende, obviamente, a no tener suficiente arraigo en cada uno de los distintos elementos que constituyen un delito.

Hoy día estamos hablando de muchas organizaciones que además son internacionales y tienen redes en distintos lugares, las que, investigadas de a una por un fiscal regional, son imposibles de entender en su magnitud, por razones obvias y de vinculación.

De ahí nace la necesidad de esta Fiscalía Supraterritorial, que obedece a una moción solicitada adicionalmente por el Fiscal Nacional -recordémoslo-, y a que en todos los estudios que se hacían respecto de qué modernización requeríamos en el Ministerio Público esta surgía como una necesidad esencial.

Y uno va aprendiendo: en la medida en que uno no se autoimponga plazos y no se autogeneren escenarios y situaciones en donde se deba aprobar esta legislación, eso se va demorando sustantivamente. Y llegamos a un minuto -así lo ha dicho el Ministro- en que esto se hace absolutamente indispensable si queremos actuar en la vanguardia de las nuevas formas de investigación dentro de un mundo globalizado, complejo, que exige este tipo de cambios para la sociedad.

Por eso se hace esto, porque está vinculado al mundo de la agenda de seguridad, porque va a la vena de lo que los países tenemos que hacer para enfrentar nuevas realidades delicadas, que obviamente suponen y exigen nuevos sistemas. Si hacemos más de lo mismo en circunstancias de que los delincuentes hacen mucho más que lo que se está investigando, finalmente será imposible encontrar el rastro y sancionar a los responsables de la forma adecuada.

Más allá de otras modificaciones muy relevantes que también se plantean en este proyecto, hay en esto un eje de acción en el que, ojalá de aquí al 31 de diciembre, que es el plazo comprometido, podamos avanzar significativamente en lo que falta para empezar a mover la aguja y recuperar los espacios de seguridad perdidos en Chile.

He dicho, Presidenta.

La señora EBENSPERGER (Presidenta accidental).- Muchas gracias, Senador.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Señor Secretario.

El señor CÁMARA (Secretario General subrogante).- ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor COLOMA (Presidente).- Terminada la votación.

—**Se aprueba en general y en particular el proyecto (33 votos favorables), dejándose constancia de que se cumple el quorum constitucional exigido, y queda despachado**

en este trámite.

Votaron por la afirmativa las señoras Aravena, Campillai, Carvajal, Ebensperger, Gatica, Provoste, Rincón y Sepúlveda y los señores Bianchi, Castro González, Chahuán, Coloma, Cruz-Coke, De Urresti, Durana, Edwards, Espinoza, Gahona, Galilea, García, Keitel, Kusanovic, Kuschel, Lagos, Latorre, Núñez, Prohens, Pugh, Saavedra, Sandoval, Sanhueza, Van Rysselberghe y Walker.

El señor COLOMA (Presidente).- Tiene la palabra el señor Prosecretario para dar a conocer una Cuenta agregada.

El señor BUSTOS (Prosecretario).- Gracias, señor Presidente.

Han llegado a la Mesa los siguientes documentos:

Mensaje

Con el que retira y hace presente la urgencia, calificándola de “suma”, respecto del proyecto de ley que modifica disposiciones del Código de Minería; la ley N° 21.420, que reduce o elimina exenciones tributarias que indica; la ley orgánica constitucional de Concesiones Mineras; la ley N° 18.097 y el decreto ley N° 3.525, de 1980, que crea el Servicio Nacional de Geología y Minería (Boletín N° 15.510-08).

—**Se toma conocimiento del retiro y de la calificación y se manda agregar el documento a sus antecedentes.**

Oficio

De la Honorable Cámara de Diputados
Con el que comunica que, en sesión de esta fecha, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 42 de la Constitución Política de la República, ha dado su acuerdo a la solicitud efectuada por S.E. el Presidente de la República, mediante oficio

GAB.PRES. N° 2142, de 24 de noviembre de 2023, a efecto de que se prorrogue la vigencia del estado de excepción constitucional de emergencia, en la Región de La Araucanía, y las provincias de Arauco y del Biobío, de la Región del Biobío, declarado por el decreto supremo N° 189, de 16 de mayo de 2022 y prorrogado, la última vez, por el decreto supremo N° 339, de 22 de noviembre de 2023, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por el plazo adicional de 15 días, a contar del vencimiento del período previsto en el señalado decreto supremo N° 339 (Boletín N° S 2.509-14).

—Se toma conocimiento y se manda comunicar a S.E. el Presidente de la República.

El señor COLOMA (Presidente).- Vamos al tercer proyecto, Secretario.

**DESARROLLO DE PROYECTOS DE
INFRAESTRUCTURA HÍDRICA Y
DESALINIZACIÓN PARA OBTENCIÓN
DE AGUA CON FINES DE SUBSISTENCIA
Y RIEGO**

El señor CÁMARA (Secretario General subrogante).- El señor Presidente pone en discusión el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica normas que indica para permitir el desarrollo de proyectos de infraestructura hídrica y de desalinización, con el fin de destinar el agua que se obtenga para el cumplimiento de la función de subsistencia y de riego, iniciativa correspondiente al boletín 16.364-09.

Este proyecto tiene urgencia calificada de “suma”.

—Ver tramitación legislativa del proyecto en el siguiente vínculo: boletín 16.364-09.

El señor CÁMARA (Secretario General subrogante).- El objetivo de la iniciativa es habilitar al Ministerio de Obras Públicas para el desarrollo de proyectos de infraestructura y gestión hídrica, como las señaladas plantas, con la finalidad de que el agua que se obtenga

sea destinada en forma prioritaria al consumo humano, al riego y, residualmente, a otros fines.

La Comisión de Recursos Hídricos, Desertificación y Sequía hace presente que, por tratarse de un proyecto de artículo único y en ese momento con urgencia calificada de “discusión inmediata”, lo discutió en general y en particular.

La referida Comisión deja constancia, además, de que aprobó la iniciativa en general y en particular por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables Senadoras señoras Allende y Aravena y Senadores señores Castro Prieto y Gahona, en los mismos términos en que fuera despachado por la Honorable Cámara de Diputadas y Diputados.

El texto que se propone aprobar se transcribe en las páginas 10 y 11 del informe de la Comisión y en el boletín comparado que sus Señorías tienen a su disposición.

El señor COLOMA (Presidente).- Muchas gracias.

La señora PROVOSTE.- ¿Quién va a informar del Ejecutivo?

El señor COLOMA (Presidente).- Está la Subsecretaria doña Macarena Lobos para poder informar, pero no es obligación.

El señor WALKER.- ¡Y el Ministro de Justicia...!

El señor COLOMA (Presidente).- Si les parece, abriremos la votación.

En votación.

(Durante la votación).

Senador Gahona, tiene la palabra.

El señor GAHONA.- Gracias, Presidente.

Procederé a leer la minuta para la Sala.

El proyecto de ley en comento tiene su origen en un mensaje del Presidente de la República, aprobado ya por la Cámara de Diputados, y que ingresó al Senado, para su segundo trámite constitucional, el 14 de noviembre de este año. ¡Para que vean la eficiencia de la Comisión de Recursos Hídricos...!

La Comisión de Recursos Hídricos, De-

sertificación y Sequía destinó a su estudio la sesión del 15 de noviembre, y aprobó unánimemente su contenido, en general y en particular, en los mismos términos en que lo hizo la Cámara de Diputados.

A la aludida sesión concurrió la Ministra de Obras Públicas, señora Jessica López, acompañada de todos sus asesores.

El texto busca habilitar expresamente al Ministerio de Obras Públicas para desarrollar obras, instalaciones y proyectos de infraestructura hídrica que no tengan como propósito único o principal el riego, con el fin de cumplir el imperativo, emanado del Código de Aguas, de asegurar el abastecimiento de la población y el saneamiento.

En la discusión se hizo presente que la Contraloría General de la República objetó inversiones de este tipo, lo que amerita la enmienda en estudio, que contempla dos modificaciones esenciales al decreto con fuerza de ley N° 850, del Ministerio de Obras Públicas, promulgado en 1997 y publicado en 1998, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840, de 1964, y del decreto con fuerza de ley N° 206, de 1960, conocido como la ley orgánica de dicha Cartera.

La primera modificación agrega un inciso segundo al artículo 1° de dicho cuerpo legal, que explicita que corresponderá al Ministerio de Obras Públicas velar por el adecuado cumplimiento de sus funciones en lo que respecta a la infraestructura hídrica, detallando luego diversos tipos de inversiones que pueden entenderse comprendidas en dicho concepto, tales como la construcción de embalses y plantas desaladoras.

La segunda modificación, en lo fundamental, introduce un literal e) en el artículo 17 del mismo texto legal, facultando específicamente a la Dirección de Obras Hidráulicas para implementar estas iniciativas, enfatizando que ellas pueden tener como propósito la función de subsistencia, que incluye el uso de consumo humano, el saneamiento, el riego, la preserva-

ción de los ecosistemas y, también, residualmente, otros fines.

El debate en la Comisión ahondó en las consecuencias de la severa escasez hídrica que afecta al país y las poco auspiciosas proyecciones existentes, lo que obliga a iniciar, a la brevedad, la ejecución de algunos proyectos que puedan estar en funcionamiento antes de finalizar la presente década, especialmente en las regiones del norte del país, en este caso en la Región de Coquimbo.

Se tuvieron presentes, además, las restricciones que impone la actual normativa, que contrastan con el rol del Ministerio de Obras Públicas en la gestión de los recursos hídricos, concordándose la necesidad de reformar, de forma urgente, dicho marco legal, a fin de ampliar explícitamente las atribuciones de la Cartera para desarrollar, directa o indirectamente, obras, instalaciones y proyectos de infraestructura hídrica como los recién mencionados.

Por las consideraciones precedentes, señor Presidente, la Comisión de Recursos Hídricos, Desertificación y Sequía recomienda la aprobación de este proyecto de ley.

He dicho.

El señor COLOMA (Presidente).- Muchas gracias, Senador.

Ofrezco la palabra.

La tiene el Senador Walker.

El señor WALKER.- Presidente, qué bueno que por fin podamos aprobar este proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica normas que indica para permitir el desarrollo de proyectos de infraestructura hídrica y de desalinización con el fin de destinar el agua que se obtenga para el cumplimiento de la función de subsistencia y de riego.

Quiero agradecer al Presidente de la Comisión de Recursos Hídricos, Desertificación y Sequía, Sergio Gahona, y al resto de sus integrantes por esta rápida tramitación. Esto corresponde a un compromiso que asumimos todos los Senadores y Diputados de la Región de Coquimbo, junto a la Ministra de Obras Pú-

blicas, en la sesión de la Comisión de Obras Públicas del Senado que se llevó a cabo en la ciudad de La Serena.

Es claro que, si no aprobamos este proyecto de ley, La Serena y Coquimbo se pueden quedar sin agua para el consumo humano en los próximos años. ¡Así de dramática es la necesidad de aprobarlo! También fue parte de un compromiso que asumió el Presidente de la República en Río Hurtado, provincia del Limarí, lejos la más afectada por la escasez hídrica. Los embalses de esa provincia están hoy en menos de 10 por ciento de su capacidad.

Este proyecto es aún más relevante para la Región de Coquimbo, considerando que fue con motivo del desarrollo de la iniciativa denominada “Planta desaladora de la Cuarta Región de Coquimbo” que durante el año 2020 la Dirección General de Concesiones, dependiente jerárquicamente del Ministerio de Obras Públicas, solicitó a la Contraloría un pronunciamiento acerca de la procedencia de ejecutar, bajo el mecanismo de concesiones de obras públicas, un proyecto de desalinización multipropósito para la producción de agua destinada al consumo humano, minería, riego y actividad industrial.

Respecto de esta situación, fue el órgano contralor el que señaló que la legislación vigente sólo permitiría al Ministerio de Obras Públicas mandar la construcción de plantas desalinizadoras siempre que su fin principal estuviera asociado a la provisión de agua para el riego, debiendo considerarse los demás fines como servicios complementarios, lo que significa, a la fecha, una limitación técnica y legal para el desarrollo de obras, instalaciones y plantas de desalinización que tienen por objeto aumentar la disponibilidad de agua en aquellas zonas más golpeadas por la sequía, por la disminución y agotamiento del recurso hídrico, mediante la realización de estudios y la construcción de infraestructura, como desaladoras y embalses, necesarios, por ejemplo, para que los APR puedan llevar agua a todos los sec-

tores de nuestro país, promoviendo la ampliación y sustentabilidad de la disponibilidad de agua para ser destinada, en orden de prioridades, al consumo humano, al saneamiento o riego -incluyendo el tratamiento, conducción y disposición final de las aguas e infraestructura para mejorar su eficiencia-, y los proyectos de gestión hídrica que incorporen soluciones basadas en la naturaleza.

Así, las modificaciones que se proponen al decreto con fuerza de ley N° 850, de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, van en el sentido correcto, aumentando sus atribuciones y obligaciones para avanzar más rápidamente en obras necesarias para la sostenibilidad y el desarrollo, explicitando de este modo el rol del Ministerio en la regulación de las aguas terrestres en sus fuentes naturales, así como la potestad de desarrollar infraestructura hídrica que incluya plantas desaladoras y donde la Dirección de Riego, que pasa a denominarse “Dirección de Obras Hidráulicas”, tiene, entre otras funciones que le corresponde ejecutar, las de estudiar, diseñar, construir, ejecutar, reparar, conservar y operar obras, instalaciones y plantas que tengan por finalidad la producción y obtención de recursos hídricos que puedan ser destinados, de forma prioritaria, al cumplimiento de la función de subsistencia, para el riego y, de forma residual, para otros fines multipropósito.

Le pido un minuto, Presidente, para concluir.

Es por tal razón que apoyaré esta iniciativa, cuyas normas ya han sido aprobadas por unanimidad en la Comisión de Recursos Hídricos y en la Cámara de Diputadas y Diputados y que, como se indica en el mismo proyecto, se fundan en el interés público sobre las aguas para el resguardo del consumo humano y el saneamiento, la preservación ecosistémica, la sustentabilidad acuífera y, en general, todas aquellas acciones destinadas a promover un equilibrio entre eficiencia y seguridad en sus usos productivos.

Porque no hay ningún proyecto más importante para la Región de Coquimbo y las quince comunas que represento, voto a favor, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).- Muchas gracias, Senador.

Tiene la palabra la Senadora Provoste.

La señora PROVOSTE.- Presidente, para nosotros siempre van a ser muy importantes iniciativas como esta, que, como en este caso, tal como señala el propio mensaje del Presidente de la República, buscan enfrentar la crisis climática que vive nuestro país, el cual, además, tiene una serie de condiciones que lo hacen mucho más propenso a padecerla.

Sin embargo, quisiera llamar la atención sobre este proyecto de artículo único, pues, como lo ha manifestado el propio Presidente de la Comisión de Recursos Hídricos, por quien tengo la más alta consideración, creo que, dada su importancia, no merece ser tratado en general y en particular en tan breves sesiones, primero porque reconozco el rol estratégico que significa garantizar el derecho humano al agua para las comunidades, pero, tal como se señala aquí, el proyecto es multipropósito: incluye temas de minería, de riego y otros, Presidente.

Entonces, para que exista un uso eficiente, armónico, sustentable del borde costero, es necesario que tengamos, tal como lo hicimos en la discusión de otros proyectos -les recuerdo el boletín N° 11.608-09-, al menos una declaración de impacto ambiental, cuestión de la que no sale ni media palabra en el texto.

Quería hacerle unas consultas al Gobierno. Por eso, antes de que se abriera la discusión, pregunté dónde estaba el Ejecutivo.

Bueno, están aquí el Ministro y la Subsecretaria General de la Presidencia, a quienes saludo. Pero estas son materias propias del Ministerio del Medio Ambiente o del Ministerio de Obras Públicas, en particular de la Dirección General de Aguas.

Yo pregunto dónde están las consideraciones que además hemos discutido por largo

tiempo en este Congreso. Este mensaje no se hace cargo ni siquiera de garantizar que exista una declaración de impacto ambiental para estas iniciativas.

Otra materia que no está resuelta tiene que ver con el régimen jurídico aplicable al producto de la desalación: el agua desalada. El proyecto de ley no se hace cargo de aquello; carece de una definición pública en torno a las orientaciones, a las prioridades en el uso del agua de mar, toda vez que incorpora el carácter multipropósito.

Entonces, claro, tengo una gran disposición para apoyar la iniciativa, porque entiendo y reconozco que debe existir prioridad en el agua para uso humano, el derecho al agua para las personas, pero eso no queda resuelto en el proyecto de ley.

Creo que es indispensable que el Estado asuma un rol decisivo para cautelar el bien común en el uso de un bien nacional de uso público, garantizar el uso eficiente del borde costero, evitar el daño ambiental, maximizar los beneficios para los usuarios. Pero eso tampoco queda resuelto en el proyecto.

Claro, yo entiendo cuando el Senador Walker me dice: "Nos reunimos, tuvimos una sesión en la región". ¡Bien por la Región de Coquimbo! Pero esta propuesta puede tener impactos en el resto del país, Presidente, porque, si hoy día se abre una puerta para establecer desaladoras multipropósito cuando no hay definiciones en las prioridades del uso, cuando ni siquiera se garantiza que se va a cautelar evitar el daño medioambiental, me parece que estamos borrando con el codo lo que escribimos con la mano hace muy poco tiempo, con iniciativas que aún no ven la luz.

Presidente, no tengo ninguna dificultad en votar a favor del proyecto de ley en general, pero pediría discutirlo en particular después, de modo que al menos estas preocupaciones pudieran ser resueltas en ese trámite.

Solicito formalmente que la iniciativa sea vista en una segunda oportunidad en la Comi-

sión de Recursos Hídricos para hacer la discusión respecto de esos temas, donde, sin duda, muestra vacíos.

El señor COLOMA (Presidente).- Senadora, lo que pasa es que ya estamos en votación.

El Presidente de la Comisión solicitó discutir en general y en particular el proyecto. Consulté a la Sala y dio la autorización para ello.

La señora PROVOSTE.- ¡No, no, no, Presidente!

El señor COLOMA (Presidente).- Le puedo mostrar el acta, o la grabación.

La señora PROVOSTE.- Entonces pido segunda discusión.

El señor COLOMA (Presidente).- Estamos en votación general y particular.

La señora PROVOSTE.- ¡No!

El señor COLOMA (Presidente).- Tiene la palabra el Senador Núñez, y después, el Senador Gahona.

La señora PROVOSTE.- Bueno, ¡entonces nos obligan a votar en contra!

El señor NÚÑEZ.- Gracias, Presidente.

De verdad, este proyecto de ley es muy importante para todo el país, no solo para una región, porque hoy día tenemos la dificultad de que para poder resolver la creación de plantas desaladoras a través del Estado, que puedan atender las diferentes problemáticas que enfrentamos, por la escasez hídrica, hay que hacerlo a través de Econssa, que es una empresa pública, pero que tiene sus propios fines, su propio patrimonio. No tenemos la posibilidad de que lo haga directamente el Ministerio de Obras Públicas.

La iniciativa entrega una opción más, que es la opción de hacerlo a través del Ministerio de Obras Públicas, pero, obviamente, también se puede efectuar mediante vía concesionada.

No obstante, hay que tener claro que todas las personas que han visto lo de las concesiones han señalado claramente que no es algo rápido, porque son modelos de negocio que hoy día no están elaborados y no tenemos experiencia aún en la desalación ni en el uso agrícola del agua

desalada.

Por lo tanto, Presidente, este es un tema que para nosotros es muy relevante. Este es un proyecto sencillo, que busca habilitar al MOP.

Ahora, respondiendo las inquietudes que expresó la Senadora Yasna Provoste, esta iniciativa en nada relativiza la normativa que hay en materia ambiental. O sea, si el día de mañana el MOP tiene que instalar una desaladora en cualquier región de Chile, tendrá que hacerlo a través de un estudio de impacto ambiental. Esto no flexibiliza ni relativiza en nada las normas que existen en la materia.

Así que esa inquietud, que por supuesto todos compartimos, en mi opinión está absolutamente resguardada en el proyecto de ley.

Otro punto que resulta fundamental es tener presente que hubo una reforma al Código de Aguas. Fue una tramitación bastante larga y esa reforma determinó prioridades, dentro de las cuales se estableció el consumo humano.

Por lo tanto, hoy día los organismos públicos y el Ministerio de Obras Públicas tienen un mandato explícito, que no existía un año atrás, para garantizar como un derecho humano básico el acceso al agua. Eso quiere decir que, ante un proyecto público de desalación, el Estado debe tener, como primera prioridad, el consumo humano.

Ese ha sido el contexto en que se ha discutido esta iniciativa.

A mí me parece que esta es una materia en la cual hay que seguir legislando y generando propuestas legislativas que nos den certezas de cómo vamos a llevar a cabo todos los procesos de desalación de manera racional, ordenada, para que el día de mañana no ocurra lo mismo que con los puertos, en que en una misma región tenemos dos o tres, a veces privados, cercanos a un puerto público. Hay que ordenar eso.

Por consiguiente, resulta fundamental que este proyecto de ley pueda avanzar.

Así que yo, por lo menos, Presidente, en lo formal, respaldo plenamente lo que ha seña-

lado el Senador Gahona: que el proyecto sea aprobado en general y en particular. Es de artículo único, y es lo que siempre hemos hecho con esta clase de proyectos.

Y en lo formal, claro, puede que alguien no esté de acuerdo, pero estamos en votación.

Creo que no se puede relativizar lo que se informó acá. Cuando partió la discusión del proyecto de ley, el momento era otro. Y por más válidas que sean las inquietudes, Presidente, yo espero que la iniciativa sea despachada y se cumpla el acuerdo de la Sala del Senado respecto de la votación que estamos realizando ahora.

El señor COLOMA (Presidente).- Gracias, Senador.

Tiene la palabra el Senador Gahona.

El señor GAHONA.- Gracias, Presidente.

Primero quiero clarificar un poco más la iniciativa.

Uno puede entender que no se esté al tanto de todos los proyectos de ley que se discuten en el Congreso. Ellos no parten cuando se debaten en la Sala, sino mucho antes; ni siquiera en su discusión en las Comisiones: parten en las discusiones prelegislativas, en el diálogo entre el Ejecutivo y el Congreso.

Este es un tema que se viene trabajando en conjunto con la Cámara de Diputados. Además, ha habido un amplio consenso y unidad en todos los sectores: el Gobierno, el oficialismo y también la oposición.

Precisamente, trata de entregarle una herramienta al Ministerio de Obras Públicas para que pueda acometer obras relacionadas con el agua para el consumo humano. Hoy día el MOP puede llevar adelante proyectos vinculados con el agua, pero fundamentalmente para riego. Y para que pueda haber proyectos multipropósito, apuntando un poco a lo que decía el Senador Núñez, es preciso entregar esa facultad a Obras Públicas, a fin de que además pueda desarrollar proyectos que puedan resolver otras situaciones o demandas respecto del agua.

Todos conocemos la crisis hídrica que vivimos en el país, especialmente en las regiones del centro norte. En la Región de Coquimbo se tiene que desarrollar una planta desaladora, que, si la construyeran hoy las sanitarias concesionadas, significaría un alza en la tarifa de más de 40 por ciento para toda la gente de la zona. Y es evidente que, si la inversión la desarrolla el Estado, sea vía concesión de obra pública o de manera directa, ese precio no va a ser cargado en la tarifa.

Respecto de lo que mencionaba la Senadora Yasna Provoste -por su intermedio, Presidente-, quiero decir que el proyecto se debatió en una sesión porque tenía “discusión inmediata”.

Quiero agradecer la urgencia que le ha puesto el Gobierno, porque efectivamente la situación de la Región de Coquimbo es crítica. Y así también lo es en otras regiones del país. Era muy importante esto.

Por eso se discutió con esa urgencia y se votó, considerando, además, que todos los que estábamos en esa Comisión veníamos trabajando hace bastante tiempo este tema.

Tampoco es cierto que esta iniciativa de ley permita hacer proyectos de desaladoras de envergadura sin declaración de impacto ambiental o sin estudio de impacto ambiental. ¡Por favor! ¡Eso es desconocer la legislación ambiental de Chile! Cualquier proyecto tiene que someterse a una declaración o estudio de impacto ambiental, y toda desaladora que se ha hecho en el país se ha sometido a esa evaluación. Por tanto, no se vulnera ningún precepto de la ley N° 19.300, de Bases Generales del Medio Ambiente.

También quiero decirles que después de la semana regional va a comenzar la discusión del proyecto de ley marco sobre desalación. Ese es un trabajo que se viene desarrollando en términos prelegislativos con el Ejecutivo desde hace más de seis meses. Aquí no se está improvisando, no se está dejando nada al azar.

El proyecto en debate solo faculta al MOP para que pueda efectuar obras de infraestructu-

ra a fin de proveer el recurso hídrico a partir de agua desalada o de mar.

Por tanto, Presidente, sin perjuicio de las legítimas aspiraciones y dudas que algunos puedan tener, me parece estamos en un proceso ya terminado. Aquí hubo un trabajo serio: el Gobierno ha hecho lo correcto y nosotros hemos avanzado en conjunto con él.

Presidente, creo que lo más razonable es no dilatar esto, cumplir los acuerdos de la Sala y votar en general y en particular esta iniciativa, tal como lo han señalado los Senadores Núñez y Walker.

Muchas gracias.

El señor COLOMA (Presidente).- Así está votándose, Senador Gahona, porque de esa manera fue acordado por la Sala.

Tiene la palabra el Senador Saavedra.

El señor SAAVEDRA.- Gracias, Presidente.

Estábamos en una acalorada conversación con mi colega Núñez respecto de la institucionalidad que habrá que fundar a continuación de esto, porque este proyecto tiene carácter nacional.

Muy bien por la Región de Coquimbo, que algunos representan, porque esta iniciativa resuelve un problema en plena crisis hídrica, en plena crisis climática, la que no vamos a resolver como país en el corto plazo, ya que no tenemos capacidad para ello. La naturaleza es más sabia y dura, a veces, con todos nosotros.

En buena hora se desarrolla este proyecto, el cual instala facultades en el Ministerio de Obras Públicas para llevar a cabo iniciativas de infraestructura en la Cuarta Región.

Al respecto, voy a plantear varias cosas.

Lo primero es que las islas Santa María y Mocha no tienen agua y presentan serias dificultades para abastecerse. No hay cómo llevar agua hasta allá. Pero son islas y, por tanto, perfectamente podrían tener plantas desalinizadoras.

Algo similar pasa con las dificultades que tiene Coronel, pese a estar cerca del río. La

explotación del agua se hace a partir de la compañía Essbio, que usa el río Biobío. Pero hay una serie de problemas. San Pedro tiene su propia compañía; Santa Juana, que está a la orilla del río, también sufre problemas de abastecimiento.

El mundo rural tiene dificultades, porque todo lo relativo a proyectos de agua potable rural se ha venido agotando.

Entonces, tenemos que tomar decisiones serias como país para instalar este tipo de proyectos, que pasan por el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, no cabe duda de aquello. Y junto con eso, creo que deberemos explorar la creación de una institucionalidad que se haga cargo de la producción de agua desalada de mar. Esto es muy distinto, otro tipo de generación, comparado con los otros proyectos que se realizan a partir de ríos, en cuyo caso están concesionados los accesos al agua en cuanto a cantidades.

Por ende, me atrevo a plantear que, con posterioridad a esto, el Congreso, la Comisión y quienes quieran tendremos que pensar en la institucionalidad, porque este es un proyecto que va a ser de carácter nacional.

Bien por la Región de Coquimbo, porque resuelve un problema; pero hay otras regiones que también requieren lo mismo y va a haber que plantearse quién hace la inversión, de cuánto va a ser y quién va a poner definitivamente los recursos: si será el Estado a través de recursos propios o si habrá un préstamo de algún fondo internacional para agua potable.

Y lo último -me parece necesario establecerlo para la historia fidedigna de la ley- es que el primer usuario de esta agua es el ser humano, o sea, es para el consumo de las personas, para mejorar su calidad de vida. En segundo lugar se utilizará para factores productivos, sobre todo para la pequeña agricultura, que es la que tenemos que potenciar entregándole aguas para regadío.

Finalmente, quiero decirles que en días pasados estuve en un campamento en la comuna

de Cañete: sus pobladores viven con 50 litros diarios de agua que un camión aljibe les reparte. Entendamos que esa no es calidad de vida; por lo tanto, tendremos que, a partir de este tipo de proyectos, empezar a generar mejores condiciones para todos nuestros compatriotas.

Vamos a aprobar el proyecto, Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).- Senador Chahuán, tiene la palabra.

El señor CHAHUÁN.- Señor Presidente, Honorable Sala, por supuesto que vamos a apoyar este proyecto del Ejecutivo.

Durante mucho tiempo en la Comisión de Recursos Hídricos, que me tocó integrar, estuvimos estableciendo condiciones que permitan facilitar los proyectos de infraestructura hídrica y de desalación.

Chile es uno de los países más afectados por el cambio climático; por tanto, agilizar aquello es una medida urgente y necesaria.

Por eso valoramos que el Ejecutivo finalmente haya presentado una iniciativa de ley, con urgencia calificada de “suma”, que nos va a permitir aumentar la infraestructura hídrica y de desalación.

La Región de Valparaíso también enfrenta este problema.

La idea no es solo reemplazar el agua que hoy día se ocupa en faenas mineras con agua proveniente de plantas desaladoras -y ojalá sea con energías renovables no convencionales-, sino también asumir la necesidad ineludible de llevar agua para consumo humano. Para ello, este proyecto es absolutamente necesario: agua para subsistencia y riego.

La provincia de Petorca es una de las que más ha sido golpeada con el cambio climático en Chile y también en el planeta.

Por supuesto que esto también es un signo que indica que va a haber voluntad del Ejecutivo para facilitar estos proyectos.

Apoyamos la iniciativa, y creemos que esto responde a una urgencia nacional.

Gracias, Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).- Gracias,

Senador.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El señor CÁMARA (Secretario General subrogante).- ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador aún no ha emitido su voto?

El señor COLOMA (Presidente).- Cerrada la votación.

—**Se aprueba en general y en particular el proyecto (17 votos a favor, 1 en contra y 2 abstenciones), y queda despachado en este trámite.**

Votaron por la afirmativa las señoras Campillai, Ebensperger y Rincón y los señores Chahuán, Coloma, De Urresti, Durana, Espinoza, Gahona, Kast, Keitel, Kusanovic, Latorre, Núñez, Saavedra, Sanhueza y Walker.

Votó por la negativa el señor Bianchi.

Se abstuvieron los señores Galilea y Pugh.

El señor COLOMA (Presidente).- Aprobado, por tanto, en general y particular el proyecto, y va a la Cámara de Diputados.

Ministro Elizalde, tiene la palabra.

El señor ELIZALDE (Ministro Secretario General de la Presidencia).- Gracias, Presidente.

Es muy importante señalar que tenemos en Chile un desafío...

El señor GAHONA.- ¡Va a ley!

El señor COLOMA (Presidente).- Ministro, cometí un error. Disculpe.

El señor ELIZALDE (Ministro Secretario General de la Presidencia).- ¿Perdón?

El señor COLOMA (Presidente).- Efectivamente, el proyecto viene de la Cámara de Diputados, así que se remite a ella el oficio respectivo para que desde ahí se transforme en ley.

Quiero ser cuidadoso con la precisión del trámite: la Cámara de origen es la Cámara de Diputados.

Disculpe, Ministro.

El señor ELIZALDE (Ministro Secretario General de la Presidencia).- Gracias, Presidente.

Quisiera insistir en que en Chile tenemos un problema con el agua.

Los Senadores de la Región de Coquimbo han sido explícitos respecto a la importancia de aprobar este proyecto, que tiene su origen en una consulta que el año 2020 realizó la Dirección General de Concesiones a la Contraloría General de la República, a propósito de la iniciativa denominada “Planta desaladora de la Cuarta Región de Coquimbo”. En esa oportunidad, se solicitó un pronunciamiento acerca de la procedencia de ejecutar, bajo el mecanismo de concesiones de obra pública, un proyecto de desalinización multipropósito para la producción de agua destinada al consumo humano, minería, riego y actividad industrial.

La Contraloría contestó, a través de un dictamen del 7 de julio de año 2021, lo siguiente: “En ese contexto normativo, y considerando la finalidad a que se alude, es dable sostener que una planta de las características anotadas solo podría ejecutarse en el marco del sistema de concesiones que compete llevar a cabo al Ministerio de Obras Públicas, si ella forma parte de una obra de riego,” -esto es bien importante- “para lo cual no basta el destino que pretende darse al producto que genera dicha planta -agua desalinizada-, sino que es necesario que el respectivo proyecto comprenda, asimismo, instalaciones e infraestructura que propiamente correspondan al cumplimiento de ese destino específico, y que permitan calificarlo en su conjunto como una obra de riego”.

Por tanto, la legislación vigente solo permite al Ministerio de Obras Públicas mandar la construcción de una planta desalinizadora o desaladora multipropósito siempre que el uso principal sea el riego, mientras que los demás serán considerados servicios complementarios.

Obviamente esa es una limitación esencial para proyectos de esta naturaleza.

En ese contexto, el Gobierno presentó y ha respaldado esta iniciativa, para finalmente habilitar al Ministerio de Obras Públicas a fin de

que pueda llevar adelante este tipo de proyectos con una finalidad distinta.

El consumo humano, sin duda, es fundamental, sobre todo en los tiempos que vivimos con la restricción de este recurso tan relevante. Es fundamental para la vida, así de simple. Por lo tanto, es necesario que estos proyectos no solo se limiten a obras de riego como su destino principal.

Por eso esta iniciativa de artículo único, en su numeral 1, modifica la normativa del Ministerio de Obras Públicas en lo relativo a sus potestades, dentro de las cuales no se señalan las competencias en materia hídrica, que sí tienen servicios relacionados bajo su dependencia, tales como la Dirección General de Aguas o la Dirección de Obras Hidráulicas. De este modo, se incorpora explícitamente un inciso segundo al artículo 1° de esa normativa, para radicar a nivel ministerial la regulación de las aguas, incluyendo la potestad de desarrollar obras hidráulicas, como es el caso de una planta desaladora.

Luego, en el numeral 2 se modifica el artículo 17° -me estoy refiriendo siempre al decreto con fuerza de ley N° 850, del Ministerio de Obras Públicas-, para reemplazar, en el inciso primero, “Dirección de Riego” por “Dirección de Obras Hidráulicas”.

Junto con eso, se agrega un literal e) para explicitar la función de estudio, construcción y operación de obras de infraestructura que tengan por finalidad la producción u obtención de recursos hídricos, incluyendo plantas de desalinización de aguas, las cuales se destinarán de forma prioritaria tanto para la función de subsistencia como para el riego y, de forma residual, a fines multipropósito.

Por tanto, se genera la habilitación legal para proceder a realizar obras que tienen, insisto, una enorme importancia no solo para la Región de Coquimbo -por cierto, los tres Senadores que la representan han sido explícitos respecto de la relevancia que esto tiene para la zona-, sino también para otras regiones del

país.

Con esta modificación, se habilita, entonces, a la Dirección de Obras Hidráulicas para estudiar y ejecutar, además de mandar, la construcción y operación de plantas desalinizadoras bajo el modelo de concesiones.

De esta manera, se resuelve un tema que es importante.

Dicho lo anterior, se está discutiendo el proyecto de la ley marco de...

El señor GAHONA.- ¡Desalación!

El señor ELIZALDE (Ministro Secretario General de la Presidencia).-... desalación, que está radicado, tengo entendido, en la Comisión de Recursos Hídricos... *(se desactiva el micrófono por haberse agotado el tiempo)*.

Un minuto más y termino, Presidente.

(Se activa el micrófono por indicación de la Mesa).

Habilitar al Ministerio de Obras Públicas en esta materia no implica que se deje de aplicar toda la demás legislación vigente respecto de las obras del MOP, las cuales, por tanto, se someten al marco regulatorio vigente. Eso no se modifica.

En definitiva, hay una habilitación legal para que el Ministerio de Obras Públicas pueda hacer más de lo que está haciendo. Y, de esa forma, asume la necesidad social imperiosa de tener proyectos de esta naturaleza, multipropósitos, que consideren eventualmente el consumo humano.

Eso no obsta que se esté discutiendo una ley marco, que es mucho más amplia y que se está tramitando en paralelo.

Agradezco, por último, la voluntad que ha tenido el Senado para avanzar con celeridad en esta iniciativa, que ya fue aprobada. Así que los felicito por el extraordinario trabajo realizado.

¡Muchas gracias!

El señor COLOMA (Presidente).- ¡Le nació del alma...! Muy bien.

Esta iniciativa ya se aprobó, en la forma indicada.

ESTABLECIMIENTO DE 7 DE FEBRERO DE CADA AÑO COMO DÍA DE LA AMISTAD CHILENO-PERUANA

El señor COLOMA (Presidente).- Se ha pedido segunda discusión respecto del cuarto proyecto del Orden del Día, que establece el 7 de febrero de cada año como el Día de la Amistad Chileno-Peruana.

—**Ver tramitación legislativa del proyecto en el siguiente vínculo: boletín 16.373-10.**

El señor COLOMA (Presidente).- Lo dejamos para el primer lugar del día martes correspondiente.

—**El proyecto queda para segunda discusión.**

El señor COLOMA (Presidente).- Por haberse cumplido su objetivo, se levanta la sesión, sin perjuicio de dar curso reglamentario a los oficios que han llegado a la Mesa.

PETICIONES DE OFICIOS

—**Los oficios cuyo envío se anunció son los siguientes:**

De la señora GATICA:

A la Ministra de Salud y al Subsecretario de Redes Asistenciales, solicitándoles **GESTIONES PARA MEJORAR ESTÁNDAR DE ATENCIÓN E INICIATIVAS DE INVERSIÓN QUE PERMITAN MAYOR SUPERFICIE DE INSTALACIONES DE CENTRO COMUNITARIO DE SALUD FAMILIAR GUACAMAYO, COMUNA DE VALDIVIA; ADEMÁS DE INFORMES ESTADÍSTICOS DE ATENCIONES MÉDICAS Y LISTAS DE ESPERA DURANTE 2021, 2022 Y 2023 EN DICHO CENTRO, ASÍ COMO MEDIDAS PARA MEJORAR Y AUMENTAR DOTACIÓN DE PROFESIONALES.**

Del señor HUENCHUMILLA:

Al Subsecretario de Pesca y Acuicultura, para que informe sobre **PROBLEMAS EN PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA**

DE PEQUEÑA ESCALA DE RÍO IMPERIAL, EN COMUNAS DE CARAHUE Y SAAVEDRA, DEBIDO A DESPRENDIMIENTO DE SEMILLAS POR CULTIVOS DE MITÍLIDOS, Y POSIBILIDAD DE CREAR UN SEGURO PARA ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA POR RIESGOS ASOCIADOS A LLUVIAS EXTREMAS Y CAMBIO CLIMÁTICO.

—Se levantó la sesión a las 18:13.

Rodrigo Obrador Castro
Jefe de la Redacción

